

N° 4230

05/09/2013

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

|   |         |
|---|---------|
| Resolución N° 16-SSPLYCG/13   |         |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 5798/13..... | Pág. 12 |
| Resolución N° 18-SSPLYCG/13   |         |
| Se proroga el llamado a la Contratación Menor N° 5798/13.....       | Pág. 13 |

#### Ministerio de Hacienda

|   |         |
|---|---------|
| Resolución N° 798-MHGC/13   |         |
| Se aprueba modificación de créditos.....  | Pág. 15 |
| Resolución N° 818-MHGC/13   |         |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0116-LPU13..... | Pág. 15 |
| Resolución N° 819-MHGC/13   |         |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0112-LPU13..... | Pág. 18 |

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

|   |         |
|---|---------|
| Resolución N° 485-MJYSGC/13   |         |
| Se aprueba compensación de créditos.....  | Pág. 21 |
| Resolución N° 488-MJYSGC/13   |         |
| Se aprueban gastos en concepto de viáticos.....   | Pág. 21 |
| Resolución N° 489-MJYSGC/13   |         |
| Se aprueba compensación de créditos.....  | Pág. 22 |
| Resolución N° 490-MJYSGC/13   |         |
| Se deja sin efecto el otorgamiento de beca mensual.....                                 | Pág. 23 |
| Resolución N° 215-ISSP/13   |         |
| Se designa Profesor Adjunto de la materia Práctica Profesional I.....                   | Pág. 24 |
| Resolución N° 216-ISSP/13   |         |
| Se acepta renuncia como Profesora y se designa su reemplazo.....                        | Pág. 25 |
| Resolución N° 217-ISSP/13   |         |
| Se designa Profesor Adjunto de la materia Estrategias de Comunicación en Seguridad..... | Pág. 27 |
| Resolución N° 218-ISSP/13   |         |
| Se acepta solicitud de baja voluntaria como cadete.....                                 | Pág. 28 |
| Resolución N° 219-ISSP/13   |         |
| Se acepta solicitud de baja voluntaria como cadete.....                                 | Pág. 30 |
| Resolución N° 220-ISSP/13   |         |
| Se designa Profesor de la materia Química General.....                                  | Pág. 31 |
| Resolución N° 221-ISSP/13   |         |
| Se delega en la Secretaría General el establecimiento de aranceles.....                 | Pág. 32 |

## **Ministerio de Salud**

|   |         |
|---|---------|
| Resolución N° 407-SSASS/13  |         |
| Se efectúa compensación presupuestaria.....                               | Pág. 35 |
| Resolución N° 467-SSASS/13  |         |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2224-SIGAF/13..... | Pág. 35 |

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

|   |         |
|---|---------|
| Resolución N° 106-MDUGC/13                  |         |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 38 |
| Resolución N° 125-MDUGC/13                  |         |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 39 |
| Resolución N° 138-MDUGC/13                  |         |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 40 |

## **Ministerio de Cultura**

|  |         |
|--|---------|
| Resolución N° 3484-MCGC/13   |         |
| Se desestiman ofertas y se declara fracasada la Licitación Pública N° 2786/12..... | Pág. 41 |
| Resolución N° 478-EATC/13  |         |
| Se acepta la renuncia como Director General Técnico Administrativo y Legal.....    | Pág. 42 |
| Resolución N° 480-EATC/13  |         |
| Se acepta la renuncia como Coordinador General de Asuntos Legales.....             | Pág. 43 |

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

|  |         |
|--|---------|
| Resolución N° 646-MDEGC/13   |         |
| Se modifican créditos presupuestarios.....                             | Pág. 45 |
| Resolución N° 647-MDEGC/13   |         |
| Se modifican créditos presupuestarios.....                             | Pág. 45 |
| Resolución N° 187-SECHI/13   |         |
| Se desestima recurso de alzada contra la Disposición N° 152-GC/10..... | Pág. 46 |

## **Ministerio de Modernización**

|   |         |
|---|---------|
| Resolución N° 632-MMGC/13   |         |
| Se acepta la renuncia como Gerente Operativo Auditoría y Contralor.....                             | Pág. 48 |
| Resolución N° 644-MMGC/13   |         |
| Se establece la remuneración brutal mensual del Régimen Gerencial de la Administración Pública..... | Pág. 48 |
| Resolución N° 924-SSGRH/13  |         |
| Se cesa por jubilación a agentes.....   | Pág. 49 |
| Resolución N° 996-SSGRH/13  |         |
| Se transfiere a agente.....   | Pág. 50 |
| Resolución N° 997-SSGRH/13  |         |
| Se transfiere a agente.....   | Pág. 51 |
| Resolución N° 998-SSGRH/13  |         |
| Se transfiere a agente.....   | Pág. 52 |

|  |         |
|--|---------|
| Resolución N° 999-SSGRH/13                     |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 53 |
| Resolución N° 1000-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 53 |
| Resolución N° 1002-SSGRH/13                    |         |
| Se declara cesante a agente.....               | Pág. 54 |
| Resolución N° 1003-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 55 |
| Resolución N° 1004-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 56 |
| Resolución N° 1005-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 57 |
| Resolución N° 1006-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 57 |
| Resolución N° 1007-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 58 |
| Resolución N° 1008-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 59 |
| Resolución N° 1009-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 60 |
| Resolución N° 1010-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 60 |
| Resolución N° 1011-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 61 |
| Resolución N° 1012-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 62 |
| Resolución N° 1013-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 63 |
| Resolución N° 1014-SSGRH/13                    |         |
| Se transfiere a agente.....                    | Pág. 63 |
| Resolución N° 1016-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de agente.....           | Pág. 64 |
| Resolución N° 1017-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de agente.....           | Pág. 65 |
| Resolución N° 1018-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de agente.....           | Pág. 66 |
| Resolución N° 1019-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de Enfermera.....        | Pág. 67 |
| Resolución N° 1020-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de Médico de Planta..... | Pág. 67 |
| Resolución N° 1021-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de Enfermero.....        | Pág. 68 |
| Resolución N° 1022-SSGRH/13                    |         |
| Se acepta la renuncia de agente.....           | Pág. 69 |
| Resolución N° 1027-SSGRH/13                    |         |
| Se autoriza adscripción de agente.....         | Pág. 70 |
| Resolución N° 1028-SSGRH/13                    |         |
| Se autoriza adscripción de agente.....         | Pág. 71 |
| Resolución N° 1029-SSGRH/13                    |         |
| Se autoriza adscripción de agente.....         | Pág. 72 |

## **Ministerio de Gobierno**

Resolución N° 119-MGOBGC/13

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 73

## **Secretaría Legal y Técnica**

Resolución N° 245-SECLYT/13

Se establece que deberán utilizar el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales

- GEDO las Unidades de Proyectos Especiales..... Pág. 75

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 294-APRA/13

Se da por aprobado pago a favor de la firma Future Net SA..... Pág. 78

Resolución N° 296-APRA/13

Se da por aprobado el por el servicio de mantenimiento edilicio del Centro de Información y

Formación Ambiental - CIFA..... Pág. 79

# Disposición

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Disposición N° 18-DGPPD/13

Se autoriza comisión de servicios de agente..... Pág. 81

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 73-HIJCTG/13

Se rescinde la Orden de Compra N° 58534/13 y se impone multa a la firma Productos

Industriales SRL..... Pág. 83

Disposición N° 235-HGAPP/13

Se impone multa a la firma Montebio SRL..... Pág. 84

Disposición N° 236-HGAPP/13

Se impone multa a la firma Montebio SRL..... Pág. 85

Disposición N° 238-HGAPP/13

Se impone multa a la firma Bioartis SRL..... Pág. 86

## **Ministerio de Educación**

Disposición N° 647-DGAR/13

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 2272-SIGAF/13..... Pág. 88

## Ministerio de Desarrollo Urbano

|   |          |
|---|----------|
| Disposición N° 1422-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Antártida Argentina s/N° - Estación Terminal de Ómnibus de Retiro Local 4.....                  | Pág. 90  |
| Disposición N° 1423-DGIUR/13  |          |
| Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Bullrich 345.....  | Pág. 91  |
| Disposición N° 1424-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Mariquita Sánchez de Thompson 331/67/73/93.....   | Pág. 92  |
| Disposición N° 1425-DGIUR/13  |          |
| Se visan planos de Ampliación, Modificación y Demolición parcial para el inmueble sito en Viamonte 1816.....  | Pág. 93  |
| Disposición N° 1426-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Defensa 1012.....   | Pág. 95  |
| Disposición N° 1427-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Antártida Argentina s/N° - Estación Terminal de Ómnibus de Retiro Local 23 y 24 unificados..... | Pág. 96  |
| Disposición N° 1428-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Juan de Garay 386.....   | Pág. 98  |
| Disposición N° 1429-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Antártida Argentina s/N° - Estación Terminal de Ómnibus de Retiro Sector C Boletería N° 88..... | Pág. 98  |
| Disposición N° 1430-DGIUR/13  |          |
| Se considera factible redistribución de usos en el inmueble sito en Echeverría 840/70/72/74.....  | Pág. 99  |
| Disposición N° 1431-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Lavalle 554.....  | Pág. 101 |
| Disposición N° 1432-DGIUR/13  |          |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Echeverría 3167.....  | Pág. 103 |

## Ministerio de Desarrollo Económico

|   |          |
|---|----------|
| Disposición N° 212-DGEMP/13   |          |
| Se establecen medios de pago para los trámites de Rúbrica de Documentación Laboral..... | Pág. 105 |

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

|   |          |
|---|----------|
| Disposición N° 273-DGTALMAEP/13   |          |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 7109-SIGAF/13..... | Pág. 106 |

## Agencia de Protección Ambiental

|   |          |
|---|----------|
| Disposición N° 863-DGCONT/13  |          |
| Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Dos Control de Plagas.....                             | Pág. 107 |
| Disposición N° 867-DGCONT/13  |          |
| Se cancela la inscripción del Registro de Actividades Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Dos Control de Plagas..... | Pág. 108 |
| Disposición N° 872-DGCONT/13  |          |
| Se cancela la inscripción del Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización a la empresa Amat.....                                     | Pág. 109 |

|  |          |
|--|----------|
| Disposición N° 874-DGCONT/13   |          |
| Se cancela la inscripción del Registro de Actividades Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Amat.....               | Pág. 110 |
| Disposición N° 909-DGCONT/13   |          |
| Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Alberto Basavilbaso.....                            | Pág. 110 |
| Disposición N° 922-DGCONT/13   |          |
| Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Celgus.....   | Pág. 111 |
| Disposición N° 924-DGCONT/13   |          |
| Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Porfido SRL.....                 | Pág. 112 |
| Disposición N° 928-DGCONT/13   |          |
| Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa SPH.....                       | Pág. 114 |
| Disposición N° 949-DGCONT/13   |          |
| Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Desinfecciones El Sol SRL..... | Pág. 116 |

## Ministerio de Salud

|   |          |
|---|----------|
| Disposición N° 54-IRPS/13   |          |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6011-SIGAF/13..... | Pág. 118 |

## Fe de Erratas

## Ministerio de Salud

|   |          |
|---|----------|
| Fe de Erratas N° 1060-MSGC/13   |          |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 436-SIGAF/13.....  | Pág. 120 |
| Fe de Erratas N° 1096-MSGC/13   |          |
| Se deja sin efecto la Resolución N° 1060-MSGC/13 y se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 436-SIGAF/13..... | Pág. 120 |

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Comunicados N° 430-DGGYPC/13..... | Pág. 121 |
|-----------------------------------|----------|

### Ministerio de Justicia y Seguridad

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... | Pág. 123 |
|-------------------------------------|----------|

### Ministerio de Educación

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Actuación N° 320-DOCYDD/13..... | Pág. 125 |
|---------------------------------|----------|

## **Ministerio de Cultura**

Comunicados N° 2-DGLYPL/13..... Pág. 126

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Comunicados N° 4108108-DGEV/13..... Pág. 127

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Comunicados N° 3-AGIP/13..... Pág. 128

# **Licitaciones**

## **Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación - Preadjudicación N° 7-DGCYC/13..... Pág. 129

## **Jefatura de Gabinete de Ministros**

Licitación - Llamado N° 3-DGTALMJG/13..... Pág. 132

Fe de Erratas N° 1270-SSTRANS/13..... Pág. 133

## **Ministerio de Hacienda**

Licitación - Preadjudicación N° 125-DGCYC/13..... Pág. 134

Expediente - Llamado N° 2913138-DGCYC/13..... Pág. 136

## **Ministerio de Salud**

Licitación - Llamado N° 1127-HO/13..... Pág. 137

Licitación - Llamado N° 1957-DGADC/13..... Pág. 137

Licitación - Llamado N° 2128-IZLP/13..... Pág. 138

Licitación - Llamado N° 2224-DGADC/13..... Pág. 138

Licitación - Llamado N° 2233-HGAT/13..... Pág. 139

Licitación - Llamado N° 2267-HGAVS/13..... Pág. 140

Licitación - Llamado N° 2274-HGAJAF/13..... Pág. 140

Licitación - Llamado N° 2275-HGAJAF/13..... Pág. 141

Licitación - Llamado N° 2276-HGAJAF/13..... Pág. 141

Licitación - Llamado N° 2277-HGAJAF/13..... Pág. 142

Licitación - Llamado N° 2278-HGAJAF/13..... Pág. 142

Licitación - Llamado N° 2286-HGATA/13..... Pág. 143

Licitación - Preadjudicación N° 590-HGAIP/13..... Pág. 143

Licitación - Preadjudicación N° 1404-HOI/13..... Pág. 144

Licitación - Preadjudicación N° 1807-HNBM/13..... Pág. 147

|   |          |
|---|----------|
| Licitación - Preadjudicación N° 1981-HIJCTG/13..... | Pág. 147 |
| Licitación - Preadjudicación N° 2112-HGNPE/13.....  | Pág. 148 |
| Expediente - Llamado N° 2395959-HSL/13.....         | Pág. 150 |
| Expediente - Llamado N° 3709038-HNBM/13.....        | Pág. 150 |
| Expediente - Llamado N° 4101993-HO/13.....          | Pág. 150 |

## **Ministerio de Educación**

|  |          |
|--|----------|
| Expediente - Llamado N° 3323280-DGAR/13..... | Pág. 152 |
|--|----------|

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

|   |          |
|---|----------|
| Expediente - Llamado N° 726109-DGTALMDU/13.....         | Pág. 153 |
| Expediente - Llamado N° 2416147-DGTALMDU/13.....        | Pág. 153 |
| Expediente - Llamado N° 2772308-DGTALMDU/13.....        | Pág. 154 |
| Expediente - Preadjudicación N° 713150-DGTALMDU/13..... | Pág. 154 |
| Expediente - Prórroga N° 914412-DGTALMDU/13.....        | Pág. 154 |

## **Ministerio de Cultura**

|   |          |
|---|----------|
| Licitación - Llamado N° 149-DGTALMC/13..... | Pág. 156 |
|---|----------|

## **Ministerio de Desarrollo Social**

|  |          |
|--|----------|
| Licitación - Llamado N° 1415036-DGTALMDS/13..... | Pág. 157 |
| Licitación - Llamado N° 2910462-DGTALMDS/13..... | Pág. 157 |

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

|  |          |
|--|----------|
| Licitación - Llamado N° 261-DGTALMDE/13..... | Pág. 159 |
| Licitación - Prórroga N° 2124-UGIS/13.....   | Pág. 159 |

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

|  |          |
|--|----------|
| Licitación - Preadjudicación N° 1764-DGTALMAEP/13..... | Pág. 161 |
| Licitación - Prórroga N° 1771-DGTALMAEP/13.....        | Pág. 162 |

## **Agencia Gubernamental de Control**

|   |          |
|---|----------|
| Licitación - Adjudicación N° 218-DGLYTAGC/13..... | Pág. 163 |
|---|----------|

## **Consejo de la Magistratura**

|  |          |
|--|----------|
| Licitación - Llamado N° 22-DGCYC/13.....           | Pág. 164 |
| Expediente - Preadjudicación N° 388-CMCABA/13..... | Pág. 165 |
| Resolución N° 67-CMCABA/13.....                    | Pág. 169 |

## Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Preadjudicación N° 2220954-ASINF/13..... Pág. 170

## Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 20396-BCOCIUDAD/13..... Pág. 171

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Preadjudicación N° 244-SECGCYAC/13..... Pág. 172

## Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 328-SECLYT/13..... Pág. 173  
Transferencias N° 326-SECLYT/13..... Pág. 174  
Transferencias N° 327-SECLYT/13..... Pág. 174  
Transferencias N° 330-SECLYT/13..... Pág. 174  
Transferencias N° 331-SECLYT/13..... Pág. 175

## Edictos Oficiales

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Citación N° 667269-DGTRANSP/13..... Pág. 176  
Citación N° 1091652-DGTRANSP/13..... Pág. 176  
Citación N° 1091659-DGTRANSP/13..... Pág. 176  
Citación N° 1091665-DGTRANSP/13..... Pág. 177  
Citación N° 1130416-DGTRANSP/13..... Pág. 177  
Citación N° 1267183-DGTRANSP/13..... Pág. 178  
Citación N° 1267688-DGTRANSP/13..... Pág. 178  
Citación N° 1324978-DGTRANSP/13..... Pág. 178  
Citación N° 1428347-DGTRANSP/13..... Pág. 179  
Citación N° 1452267-DGTRANSP/13..... Pág. 179  
Citación N° 1452297-DGTRANSP/13..... Pág. 180  
Citación N° 2022010-DGTRANSP/13..... Pág. 180  
Citación N° 2022024-DGTRANSP/13..... Pág. 180  
Citación N° 2625447-DGTRANSP/13..... Pág. 181

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 782-SSEMERG/13..... Pág. 182  
Notificación N° 892-SSEMERG/13..... Pág. 182

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| Notificación N° 906-SSEMERG/13.....  | Pág. 182 |
| Notificación N° 1060-SSEMERG/13..... | Pág. 183 |
| Notificación N° 1218-SSEMERG/13..... | Pág. 183 |
| Notificación N° 1219-SSEMERG/13..... | Pág. 184 |
| Notificación N° 1220-SSEMERG/13..... | Pág. 184 |
| Notificación N° 1250-SSEMERG/13..... | Pág. 184 |
| Notificación N° 1260-SSEMERG/13..... | Pág. 185 |

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| Notificación N° 1722493-DGEMP/12..... | Pág. 186 |
| Notificación N° 2502654-DGEMP/13..... | Pág. 187 |
| Notificación N° 3256768-DGEMP/13..... | Pág. 187 |
| Notificación N° 3400223-DGEMP/13..... | Pág. 188 |
| Notificación N° 3400467-DGEMP/13..... | Pág. 189 |
| Notificación N° 3552833-DGEMP/13..... | Pág. 190 |
| Notificación N° 3679206-DGEMP/13..... | Pág. 191 |
| Notificación N° 3679237-DGEMP/13..... | Pág. 192 |

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Actuación N° 51306-DGR/10.....  | Pág. 193 |
| Actuación N° 694291-DGR/12..... | Pág. 194 |

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Notificación N° 500-IVC/13..... | Pág. 196 |
|---------------------------------|----------|

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 16/SSPLYCG/13**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Expediente N° 2.425.976/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Menor N° 5798/13 que tiene por objeto la adquisición de Tres (3) Bicicletas Plegables a los efectos de su utilización por parte de los Directores Generales y Gerentes Operativos dependientes de esta Subsecretaría, con el fin de poder movilizarse hacia zonas cercanas en el ámbito de las Comunas que componen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su asistencia a las reuniones de seguimiento de la gestión con diferentes funcionarios en el marco de las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 754/08, modificado por los N° 232/10 y N° 547/12, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

**EL SUBSECRETARÍO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases (PLIEG-2013-04006024- -SSPLYCG) y Condiciones Particulares (PLIEG-2013-03783755- -SSPLYCG) que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, para la adquisición de Tres (3) Bicicletas Plegables a los efectos de su utilización por parte de los Directores Generales y Gerentes Operativos dependientes de esta Subsecretaría, con el fin de poder movilizarse hacia zonas cercanas en el ámbito de las Comunas que componen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su asistencia a las reuniones de seguimiento de la gestión con diferentes funcionarios en el marco de las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión; por un monto total aproximado de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor N° 5798/13 para el día 5 de Septiembre de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de Internet y obtenidos en la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 - Piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93º del Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, Nº 232/10 y Nº 547/12 a los proveedores JOSÉ ANTONIO SANTORO (CUIT Nº 20-14884641-4), ACCESOR SRL (C.U.I.T. Nº 30-69053607-9), BIKE GROUP SA (C.U.I.T. Nº 30-70709746-5), PALERMO BIKES SRL (C.U.I.T. Nº 30-71118267-1) y FERNANDO ALBERTO AMARILLA (CUIT Nº 20-24212991-2), y publicase el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día con tres (3) de anticipación.

Artículo 6º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido Archívese. **Moccia**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 18/SSPLYCG/13

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 754/08, Nº 232/10, Nº 547/12, la Resolución Nº 16-SSPLYCG/13; el Expediente Nº 2.425.976-MGEYA-MJGGC/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Menor Nº 5798/13 que tiene por objeto la adquisición de Tres (3) Bicicletas Plegables a los efectos de su utilización por parte de los Directores Generales y Gerentes Operativos dependientes de esta Subsecretaría, con el fin de poder movilizarse hacia zonas cercanas en el ámbito de las Comunas que componen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su asistencia a las reuniones de seguimiento de la gestión con diferentes funcionarios en el marco de las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que mediante Resolución Nº 16-SSPLYCG/13 se llamó a Contratación Menor Nº 5798/13 para el día 5 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas;

Que atento a lo exiguo de los plazos se estima conveniente prorrogar el acto de apertura de las ofertas; a fin de favorecer una mayor concurrencia de oferentes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 754/08, modificado por los Nº 232/10 y Nº 547/12, reglamentarios de la Ley Nº 2.095,

### EL SUBSECRETARÍO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase el llamado a Contratación Menor Nº 5798/13 que tiene por objeto la adquisición de Tres (3) Bicicletas Plegables a los efectos de su utilización por parte de los Directores Generales y Gerentes Operativos dependientes de esta Subsecretaría, con el fin de poder movilizarse hacia zonas cercanas en el ámbito de las Comunas que componen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su asistencia a las reuniones de seguimiento de la gestión con diferentes funcionarios en el marco de las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Planeamiento y Control

de Gestión, por un monto aproximado de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-) para el día 6 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas, conforme surge del Anexo PLIEG-2013-4110164-SSPLYCG que se aprueba y forma integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Moccia**

## **ANEXO**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 798/MHGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 4471 promulgada por el Decreto N° 608-GCABA-2012, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-13 (B.O.4.068), el Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4068), el Expediente N° 3.866.020/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Salud a fin de reforzar la partida 5.1.7.80 "Instituciones de Asistencia a la Niñez" con el objeto de actualizar los aranceles establecidos a través del convenio suscripto con la Asociación Civil SERES; la gestionada por el Ministerio de Educación con relación a la transferencia de créditos a favor del Ministerio de Cultura en el marco del programa "Vacaciones en la Escuela", la requerida por la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana con destino a la Dirección General de Culto del Ministerio de Gobierno para la restauración del altar de la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación; así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 35, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4.068);

Por ello,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 818/MHGC/13

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-

MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115-DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Nº 3.126.302/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Kits de Limpieza, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 379-DGCYC/13, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0116-LPU13 para el día 02 de agosto de 2.013 a las 15,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 y el Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación del Decreto Nº 1.145/09, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (\$ 3.432.000.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: LICICOM S.R.L., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., ESERCING S.A., EUQUI S.A. y RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2.013 se aconseja dejar sin efecto las ofertas presentadas por las siguientes firmas: EARSING S.A., RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ y EUQUI S.A. (para el Renglón Nº 4) por los motivos expresados en el citado Dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1/4), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Renglones Nros 1/4), EUQUI S.A. (Renglones Nros 1/3) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el Art. 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de agosto de 2.013, la Comisión Evaluadora de Ofertas se reúne con el objeto de revisar la evaluación de la firma RAIMUNDO JORGE HERNÁNDEZ, la cual fuera oportunamente desestimada en el Dictamen de Preadjudicación de fecha 14/08/2013;

Que habiendo efectuado nuevamente el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos y forma de cotización de la firma RAIMUNDO JORGE HERNÁNDEZ se detectó que hubo un error material involuntario por los motivos expresados en el Dictamen Modificatorio de Evaluación de Ofertas;

Que en orden de lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar parcialmente los términos del Dictamen de Preadjudicación de fecha 14/08/13, aconsejando en consecuencia desestimar las ofertas presentadas por las firmas ESERCING S.A. y EUQUI S.A. (Para el Renglón Nº 4), por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de Ofertas y la adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1/4), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Renglones Nros 1/4), EUQUI S.A. (Renglones Nros 1/3) y RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ (Renglones Nros 1/4), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el Art. 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que se deja constancia que el Dictamen mencionado ut supra se emite superado el plazo previsto del Art. Nº 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. Nº 22 del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a todos los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y en el Decreto Nº 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a la totalidad de los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Kits de Limpieza comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0116-LPU13 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo Nº 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Kits de Limpieza, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las siguientes firmas: LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1/4) por la suma de hasta Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$ 1.380.000,00), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Renglones Nros 1/4) por la suma de hasta Pesos Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta (\$ 877.680,00), EUQUI S.A. (Renglones Nros 1/3) por la suma de hasta Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte (\$ 539.820,00) y RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ (Renglones Nros 1/4) por la suma de hasta Pesos Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos (\$ 796.200) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Desestimase las ofertas presentadas por las firmas ESERCING S.A. y EUQUI S.A. (Para el Renglón N° 4), por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de ofertas.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Citase a las empresas: LICICOM S.R.L., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., EUQUI S.A. y RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Grindetti**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 819/MHGC/13**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115-DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Nº 2.194.510/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Maderas de Apuntalamiento, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 393-DGCYC/13, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0112-LPU13 para el día 08 de agosto de 2.013 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 y el Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación del Decreto Nº 1.145/09, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Quince (\$ 1.595.915.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: DANIEL ELIO DE ANGELI, LICICOM S.R.L., TROSHER S.A. y BENEDETTI S.A.I.C.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2.013, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar la oferta presentada por la firma DANIEL ELIO DE ANGELI por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de ofertas, y la adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1 y 4/37), TROSHER S.A. (Renglones Nros 1, 5/12, 14, 16/17, 21, 24/25, 28/31 y 34) y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros 1, 4/5, 11 y 30), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el Art. 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que resultan desiertos los Renglones Nros 2/3 y 38/44;

Que se deja constancia que el Dictamen mencionado ut supra se emite superado el plazo previsto del Art. Nº 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. Nº 22 del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a todos los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y en el Decreto Nº 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a la totalidad de los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Maderas de Apuntalamiento comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0112-LPU13 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo Nº 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Maderas de Apuntalamiento, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las siguientes firmas: LICICOM S.R.L. (Renglones 1 y 4/37) por la suma de hasta Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Tres con Veintisiete Centavos (\$ 1.571.133, 27), TROSHER S.A. (Renglones Nros 1, 5/12, 14, 16/17, 21, 24/25, 28/31 y 34) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con Seis Centavos (\$ 1.132.933,06), y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros 1, 4/5, 11 y 30) por la suma de hasta Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 1.243.833,60), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Desestimase la oferta presentada por la firma DANIEL ELIO DE ANGELI por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de ofertas.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Citase a las empresas: LICICOM S.R.L., TROSHER S.A. y BENEDETTI S.A.I.C., a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Grindetti**

### **ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 485/MJYSGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 3.768.976/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar la partida 3.9.5 del programa 1 actividad 1;  
Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/13 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 35º, Apartado II del Decreto N° 2/13,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), de acuerdo con el IF N° 3891350-MJYSGC-13 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 488/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 744/10, las Resoluciones N° 519/MHGC/13 y N° 334/MJYSGC/13, la Disposición N° A 245/DGCG/10 el Expediente N° 3057124/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al suscripto; Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro y al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Sr. Pérez Cobo Andrés, en ocasión del viaje autorizado por Resoluciones N° 519/MHGC/13 y N° 334/

MJYSGC/13, para participar de La Conferencia-Taller Internacional "Prevención del delito y la Violencia: de la Ciencia a la Acción, Fortaleciendo la Institucionalidad Local para una Mejor Seguridad y Convivencia Ciudadana en América Latina y el Caribe", además de mantener reuniones con expertos en materia de seguridad, realizado en las ciudades de Medellín y Cali, Colombia, entre los días 24 de junio y 01 de julio de 2013;

Que de acuerdo a lo dispuesto por las citadas Resoluciones fueron entregados al suscripto en concepto de pasajes, la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500), en concepto de alojamiento la suma de pesos mil novecientos veintiséis (\$1.926), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, y en concepto de viáticos la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta y dos (\$3.852), y al Sr. Pérez Cobo Andrés, en concepto de pasajes la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), en concepto de alojamiento la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, y en concepto de viáticos la suma de pesos cinco mil (\$5.000), siendo asimismo responsable de su rendición el que suscribe;

Que resulta pertinente aclarar que los gastos efectuados en concepto de alojamiento y pasajes supero el monto asignado por Resolución Nº 519/MHGC/13, haciéndose cargo de la diferencia erogada el suscripto, el cual no efectuara reclamo alguno;

Que el Sr. Pérez Cobo ha efectuado la devolución de saldo correspondiente;

Que el Decreto Nº 744/10, dispuso el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial;

Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo dispuesto por la Disposición Nº A 245/DGCG/10 la cual fuere reglamentaria del procedimiento de rendición y aprobación de gastos efectuados por el funcionario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase los gastos efectuados en concepto de viáticos, pasajes y alojamiento autorizado por Resoluciones Nº 519/MHGC/13 y Nº 334/MJYSGC/13 por un total de pesos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 89/100 (\$28.741,89).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 489/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 3.661.091/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario crear la partida 3.4.9 de la actividad 27 del programa 1;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/13 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 35º, Apartado II del Decreto Nº 2/13,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000.-), de acuerdo con el IF Nº 4009440/MJYSGC/13 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 490/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, las Resoluciones Nº 247/MJYSGC/13 y Nº 195/ISSP/13, el Expediente Nº 03657968/MGEYA/SGISSP/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 247/MJYSGC/13, se le otorgó a la Sra. Julieta Soledad Albarenque (DNI Nº 36.877.036,) a partir del 15 de marzo del 2013, la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 y determinada por el Decreto Nº 989/09, cuyo monto se ha actualizado mediante la Resolución Nº 207/MJYSGC/13;

Que, en fecha 07/08/13 la Sra. Julieta Soledad Albarenque solicitó la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por Resolución Nº 195/ISSP/13, se dispuso aceptar la baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública presentada por la Sra. Julieta Soledad Albarenque a partir del 07 de agosto del corriente año;

Que, el otorgamiento de la beca mencionada en el primer párrafo, es inherente a la calidad de estudiante del Instituto Superior de Seguridad Pública, motivo por el cual, habiendo cesado en ese carácter, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto a su respecto mediante Resolución Nº 247/MJYSGC/13.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1. - Déjase sin efecto el otorgamiento de la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, determinada por el Decreto Nº 989/09 y actualizada por Resolución Nº 207/MJYSGC/13, otorgada mediante Resolución Nº 247/MJYSGC/13, respecto de la Sra. Julieta Soledad Albarenque (DNI Nº 36.877.036) a partir del 07 de agosto del 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.  
**Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 215/ISSP/13**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, Nº 191/SSGEC/13, la Nota Nº 3903978/SAISSP/13 y el Expediente Nº EX-2013-03360284-MGEYA-SGISSP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que mediante Resolución Nº 191/SSGEC/13 la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios "Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" presentado por este Instituto;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3903978/SAISSP/13, la designación del docente que conformará el mismo con respecto a la materia "Práctica Profesional I" correspondiente al "I año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" del Instituto Superior de Seguridad Pública, ciclo lectivo 2013;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación conforme obra glosado en el Expediente Nº EX-2013-03360284-MGEYA-SGISSP, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

### **LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto II en la materia "Práctica Profesional I" a la Dra. María Del Carmen Longa Virasoro (DNI 6.426.814), por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de noviembre de 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

### **RESOLUCIÓN N.º 216/ISSP/13**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 64/ISSP/12, Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, 48/ISSP/13 y 156/ISSP/13 la Nota Nº 3519705/SAISSP/13 y el Expediente Nº EX-2013-03568763-MGEYA-SGISSP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que en tal sentido mediante Resolución Nº 64/ISSP/12 se aprobó el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Sr. Secretario Académico mediante Nota Nº 3519705/SAISSP/13, comunica la renuncia de la Dra. Graciela Eva Navarro como profesora Adjunto II de la materia Derecho Contravencional y como Profesora Adjunta Ad Honorem de la materia Régimen de Faltas y su Procedimiento, correspondientes al Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana ciclo lectivo 2013, para las que fuera designada a través de las Resoluciones 48/ISSP/13 y 156/ISSP/13 proponiendo en su reemplazo la designación del Dr. Carlos Fel Rolero Santurian (DNI 22.388.741), en la materia Derecho Contravencional;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la aceptación de la renuncia y la designación conforme obra glosado en el Expediente Nº EX-2013-03568763-MGEYA-SGISSP, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Graciela Eva Navarro (DNI 10.830.854) como Profesora Adjunta II de la materia Derecho Contravencional, correspondiente al Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana ciclo lectivo 2013, para el que fuera designada por Resolución Nº 48/ISSP/13, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de noviembre de 2013.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Graciela Eva Navarro (DNI 10.830.854) como Profesora Adjunta Ad Honorem de la materia Régimen de Faltas y su Procedimiento, correspondiente al Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana ciclo lectivo 2013, para el que fuera designada por Resolución Nº 156/ISSP/13, por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2013.

Artículo 3.- Designar al Dr. Carlos Fel Rolero Santurian (DNI 22.388.741) como Profesor Adjunto II de la materia Derecho Contravencional, correspondiente al Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana ciclo lectivo 2013, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de noviembre de 2013.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**RESOLUCIÓN N.º 217/ISSP/13**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 399/SSIEyCP/11, Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, la Nota Nº 3673391/SAISSP/13 y el Expediente Nº EX-2013-03942196-MGEYA-SGISSP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que consecuentemente el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57 establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que, por su parte, la Ley Nº 2895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que de la normativa citada se desprende que la ley erige como función primaria del Instituto la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, constituyendo ese su principal objeto;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo fija los objetivos de formación y capacitación, con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y en las Declaraciones, Convenciones y Pactos complementarios;

Que mediante Resolución Nº 399/SSIEyCP/11 la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resolvió aprobar con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Pública" presentado por este Instituto;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3673391/SAISSP/13, la designación del docente que conformará el mismo con respecto a la materia "Estrategias de Comunicación en Seguridad", correspondiente al "II Año de la Tecnatura Superior en Seguridad Pública";

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente Nº EX-2013-03942196-MGEYA-SGISSP, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Estrategias de Comunicación en Seguridad", correspondiente al "II Año de la Tecnatura Superior en Seguridad Pública", al Sr. Alejandro Aldo Rial (DNI 14.152.343), por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de noviembre de 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

### **RESOLUCIÓN N.º 218/ISSP/13**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.894, Las Resoluciones Nº 15/ISSP/13, Nº 70/ISSP/13, el Expediente Nº EX-2013-03742152-MGEYA-SGISSP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que en el segundo párrafo del Artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;

Que mediante la Resolución Nº 15/ISSP/13 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme lo dispuesto por el citado Reglamento se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;

Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública que tiene por finalidad procurar la evaluación individual del aspirante respecto de su adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetar en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera de él;

Que en el marco de lo establecido por el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al Ciclo de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento de Cadetes y la restante normativa en la materia;

Que en ese orden de ideas por Resolución Nº 70/ISSP/13 fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2013 los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el Cadete Alexis Sebastián González;

Que el cadete Alexis Sebastián González solicitó con fecha 13 de agosto de 2013 la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 74 del Reglamento de Cadetes dispone que el cadete que desista de permanecer en el Instituto deberá solicitar por escrito su baja la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;

Que el Artículo 4 del mentado Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública erige a la baja voluntaria como una de las razones de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;

Que conforme la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por el causante y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada por el cadete Alexis Sebastián González y disponer el cese del beneficio de la beca.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

## **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública presentada por el Sr. Alexis Sebastián González (DNI 32.443.396) a partir del día 13 de agosto de 2013.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.

Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**RESOLUCIÓN N.º 219/ISSP/13**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2.894, Las Resoluciones N° 15/ISSP/13, N° 70/ISSP/13, el Expediente N° EX-2013-03681472-MGEYA-SGISSP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que en el segundo párrafo del Artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;

Que mediante la Resolución N° 15/ISSP/13 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme lo dispuesto por el citado Reglamento se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;

Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública que tiene por finalidad procurar la evaluación individual del aspirante respecto de su adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetar en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera de él;

Que en el marco de lo establecido por el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al Ciclo de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento de Cadetes y la restante normativa en la materia;

Que en ese orden de ideas por Resolución N° 70/ISSP/13 fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2013 los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el Cadete Aarón Natanael Mónaco;

Que el cadete Aarón Natanael Mónaco solicitó con fecha 9 de agosto de 2013 la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 74 del Reglamento de Cadetes dispone que el cadete que desista de permanecer en el Instituto deberá solicitar por escrito su baja la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;

Que el Artículo 4 del mentado Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública erige a la baja voluntaria como una de las razones de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;

Que conforme la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por el causante y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada por el cadete Aarón Natanael Mónaco y disponer el cese del beneficio de la beca.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

## **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública presentada por el Sr. Aarón Natanael Mónaco (DNI 34.213.433) a partir del día 9 de agosto de 2013.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.

Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

### **RESOLUCIÓN N.º 220/ISSP/13**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 191/SSGEC/13, la Nota Nº 3241113/SAISSP/13 y el Expediente Nº EX-2013-03360284-MGEYA-SGISSP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que mediante Resolución Nº 191/SSGCEP/13 la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios "Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" presentado por este Instituto;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3241113/SAISSP/13, la designación del docente que conformará el mismo con respecto a la materia "Química General" correspondiente al "I año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" del Instituto Superior de Seguridad Pública, ciclo lectivo 2013;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación conforme obra glosado en el Expediente Nº EX-2013-03360284-MGEYA-SGISSP, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto Ad Honorem de la materia "Química General" al Ing. Guillermo Eduardo Julio Mendola (DNI 8.447.088), por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de noviembre de 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

#### **RESOLUCIÓN N.º 221/ISSP/13**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 4470, la Resolución Nº 117/ISSP/11 y el Expediente Nº EX-2013-03662020-MGEYA-SGISSP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que consecuentemente el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57 establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que, por su parte, la Ley Nº 2.895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se encuentran la formación y capacitación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana;

Que de la normativa citada se desprende que la ley erige como función primaria del Instituto la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, constituyendo ese su principal objeto;

Que ello se deriva no sólo de la circunstancia de que tal universo de sujetos es el que resulta señalado en primer lugar en la enunciación que efectúa el Artículo 57 de la Ley 2.894, sino también del repaso del articulado de la Ley 2.895 que refiere a la formación policial y de los funcionarios referidos en sus Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, mientras que sólo alude a la formación general en seguridad y a los cursos, seminarios y talleres abiertos a la comunidad en su Artículo 16;

Que la condición de autárquico que la legislación confiere al Instituto Superior de Seguridad Pública debe entenderse como la capacidad que el mencionado ente posee para administrar y disponer de los recursos que le fueran asignados, así como también la facultad plena para generar, administrar y disponer de recursos propios, obtenidos como resultado del ejercicio de sus misiones y funciones académicas y de formación en general, con excepción de aquellas que constituyen su función primaria y objeto principal, conforme lo señalado precedentemente, las cuales se desarrollan asegurando el principio de gratuidad que emana de la normativa legal antes mencionada;

Que la Ley Nº 4470, Ley Tarifaria 2013, estableció en su Artículo 166 inciso 3 del Anexo I, el arancel que debe abonarse por los servicios de capacitación, con respecto a la "...realización de Cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, (con excepción de los que por su naturaleza o alcance deban dictarse en forma gratuita) por alumno, por hora cátedra de duración de los mismos, en la suma de hasta \$ 1.188...";

Que en razón de lo expuesto es necesario precisar, para cada curso, seminario, jornada, taller, diplomatura o similar referido a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, el arancel que deberá abonarse;

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que de la citada Resolución Nº 117/ISSP/11 se desprende que entre las responsabilidades primarias de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública se encuentra la de lograr un funcionamiento armónico y eficiente del Instituto mediante la planificación, supervisión y control de los aspectos legales, patrimoniales, financieros y presupuestarios que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales de la forma más eficaz, eficiente y efectiva;

Que a efectos de imprimirle una adecuada dinámica a las propuestas de capacitación aprobadas por el Instituto Superior de Seguridad Pública, resulta conveniente delegar en la Secretaria General del Instituto Superior de Seguridad Pública, la fijación de los aranceles a cobrar, por los servicios de capacitación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 166 inciso 3 del Anexo I de la Ley Nº 4470.  
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar en la Secretaria General del Instituto Superior de Seguridad Pública, el establecimiento del arancel previsto en el Artículo 166 inciso 3 del Anexo I de la Ley Nº 4470, para cada uno de los cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, que se dicten en el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y al Sr. Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 407/SSASS/13

Buenos Aires, 9 de agosto de 2013

#### VISTO,

el Expediente N° 3.522.647/2013, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/GCBA/13, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013,

#### EL SUBSECRETARIO DE ATENCION INTEGRADA DE LA SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales y 4.- Bienes de Uso de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 3.599.9042013 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 467/SSASS/13

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCABA/08, N° 481-GCABA/11, N° 1132-GCABA/08 y N° 663-GCABA/09, y el Expediente N° 2.214.348/2012; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2224/SIGAF/2013 para la contratación de la obra "Construcción Dispositivo de Salud Mental - Residencia Protegida", en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCABA/08;

Que resulta prioritario adoptar, con carácter urgente, las acciones pertinentes tendientes a realizar la contratación de los trabajos para la construcción de un dispositivo de salud mental para adolescentes, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 448;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud, en carácter de organismo técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación y las planillas de locales y de cómputo y presupuesto y determinó el alcance de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares en base a las características de la obra a contratar;

Que la presente contratación será encuadrada como Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 1254-GCABA/08, y su modificatorio Nº 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que el plazo para la realización de la presente obra es de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 6.876.589.-), con cargo sobre los Ejercicios Presupuestarios 2013, 2014 y 2015, que acredita la afectación de los créditos necesarios para hacer frente a la erogación que genera la contratación de marras;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 02-GCABA/13 - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales;

Que obran en el Expediente, la Memoria Descriptiva y el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, asimismo, se encuentran glosados en el actuado, los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación y las planillas de locales y de cómputo y presupuesto, que integran la documentación licitatoria de la obra que nos ocupa, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 1.1.4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, informó que la obra cuya contratación se propicia, debe encararse con carácter urgente dado que, la creación de este dispositivo para adolescentes pacientes del Servicio de Salud Mental próximos a externalizarse, se encuentra bajo compromiso judicial;

Que, en ese orden de ideas, a tenor de lo informado por esa Dirección General y al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas, corresponde reducir los plazos de publicación a diez (10) días, con quince (15) días de antelación como mínimo, y adoptar las medidas pertinentes para la adecuada difusión del procedimiento licitatorio en miras a garantizar la máxima concurrencia;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios se ha pronunciado sobre los Pliegos que han de regir la contratación, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 49-GCABA/13;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1218 y modificatoria y Decreto Nº 752-GCABA/08.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto Nº 481-GCABA/11,

## EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, los planos de aplicación, el Cartel de Obra y las planillas de locales y de cómputo y presupuesto que, como Anexos suscriptos mediante firma ológrafa, forman parte integrante de la presente, para la realización de la obra denominada ""Construcción Dispositivo de Salud Mental - Residencia Protegida", en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública 2224/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 04 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fíjense fechas de visita de obra para los días 12 y 13 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones Generales que fuera aprobado por Decreto Nº 1254-GCABA/08 y su modificatorio Nº 663-GCABA /09.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- El presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 6.876.589.-), que será imputado al presupuesto de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Artículo 7º.- Delégase en el Director General a cargo de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la facultad de emitir Circulares con y sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 8º.- Delégase en la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 9º.- El llamado a Licitación Pública dispuesto por el artículo 2 de la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y por un periodo de diez (10) días con quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura de sobres.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese y remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese, mediante Nota de estilo, a la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud y a las Direcciones Generales Salud Mental, Recursos Físicos en Salud y Administrativa Contable. Oportunamente, archívese. **Guevara**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 106/MDUGC/13

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

#### VISTO:

el Expediente Nro. 1.176.744-MGEYA-SSPUAI-2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 8, 24, 25, 31, 84 y 85 los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2013;

Que dicha redistribución se realiza a fin de la imputación que permita la contratación para las tareas de reparaciones de las oficinas de los pisos 8º y 9º del Edificio del Plata, necesarias para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y sus Direcciones Generales;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 35, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 2178 Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo el Requerimiento Nro. 2178/2013.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Modificación Presupuestaria mencionada en el Art.1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. **Chain**

#### ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 125/MDUGC/13**

Buenos Aires, 13 de mayo de 2013

**VISTO:**

el Expediente Nro. 1.240.001-MGEYA-SECPLAN-2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 65, 7, 64, 66, 67, 70 y 71 los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2013;

Que dicha redistribución se realiza a fin de incrementar la partida 3.9.6 "Convenios de Asistencia Técnica" perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, con el fin de realizar una Consultoría sobre el Estudio de Derecho Comparado acerca de la validez jurídica de documentos originales digitalizados, y la determinación de la posibilidad de contestar los pedidos de documentos de las autoridades públicas a la Secretaria de Planeamiento con documentos digitales de un sistema informático, como asimismo crear la partida 4.3.3 "Equipo Sanitario y de Laboratorio", dentro de la obrita de la Secretaria de Planeamiento con el fin de poder realizar una ampliación de la Orden de Compra en la adquisición del equipamiento Lidar.;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 35, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro. 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 2234 Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo el Requerimiento Nro. 2234/2013.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Modificación Presupuestaria mencionada en el Art.1º.

Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 138/MDUGC/13**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**VISTO:**

el Expediente Nro. 1.961.442-MGEYA-DGTALMDU-2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 1, 14, 15, 25 y 84 los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2013;

Que dicha redistribución se realiza a fin de proceder a la imputación de los gastos que demande la reparación de oficinas del 9º piso del Edificio del Plata afectadas por la rotura de instalaciones sanitarias;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 35, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro. 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 2605 Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo el Requerimiento Nro. 2605/2013.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Modificación Presupuestaria mencionada en el Art.1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 3484/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Nº 2.026.972/2013 e incorporados, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública Nº 2.786/SIGAF/2012, Obra "AMPLIACIÓN, PLANTA ALTA, EMAD SEDE JUFRÉ";

Que por Resolución Nº: 5489/MCGC/12, éste Ministerio aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con el fin de contratar la obra citada, cuyo monto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 02/100, (\$ 1.645.053,02);

Que el mencionado acto administrativo autorizó a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio de éste Ministerio a realizar el llamado a Licitación Pública, a fijar día y hora del acto de apertura, a emitir Circulares aclaratorias y modificatorias a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a responder las consultas y aclaraciones que efectúen los oferentes en relación a la documentación licitatoria y a designar a los miembros que integran la Comisión de Preadjudicación;

Que por Disposición Nº 4-DGIYME-13, la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio llamó a Licitación Pública Nº 2786/2012 para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACIÓN PLANTA ALTA, EMAD SEDE JUFRÉ" y fijó fecha de apertura para el día 21 de febrero de 2013 a las 12:00 hs.;

Que se publicó la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de la Construcción y a la Guía de Licitaciones;

Que por Disposición Número: DI-2013-15-DGPCUL, se posstergó la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de Marzo a las 12:00 hs;

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de Marzo de 2013, surge la presentación de las ofertas de las siguientes empresas: Pahico S.A. y Dragonair S.A.;

Que por Disposición Nº 46-DGIYME-2011, se designaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta Nº 25/2013, Informe de Preadjudicación Final, aconsejó desestimar la oferta realizada por Pahico S.A. por presentar incongruencias en el análisis de costos y precios no razonables, y desestimar la oferta de Dragonair S.A. por exceder ampliamente el presupuesto oficial para la obra de referencia y no presentar valores ajustados a precios de mercado;

Que se realizó la publicación del Informe de Preadjudicación Final en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y mantenimiento Edificio, y se notificó a la empresa Pahico S.A. mediante Cédula de Notificación Nº 86-DGIYME-2013 y a la empresa Dragonair S.A. por Cédula de Notificación Nº 87-DGIYME-2013;

Que por Expediente Nº 2.026.972/2013, la empresa Pahico S.A. considera que los fundamentos que se utilizaron para realizar lo actuado en el Informe de Preadjudicación Final no resultan válidos para el análisis de una Licitación de Orden Público;

Que por Acta Nº 26/2013 la Comisión de Preadjudicación analizó la admisibilidad de lo manifestado por Pahico S.A. y teniendo en cuenta lo expuesto en el Acta Nº 25/2013 y los puntos B, D y E del Acta Nº 26/2013, recomendó el oportuno dictado del acto administrativo que desestime las propuestas realizadas por PAHICO S.A. y DRAGONAIR S.A.;

Que se realizó la publicación del Acta Nº 26/2013 elaborada por la Comisión de Preadjudicación, en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, y se procedió a notificar a la empresa Pahico S.A., mediante Cédula de Notificación Nº 94-DGIYME-2013 y a la empresa Dragonair S.A., mediante Cédula de Notificación Nº 95-DGIYME-2013;

Que por Memorandum Nº: ME-2013-02765497-DGIYME, la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura, informó que no se caratuló documentación alguna respecto a las Cédulas de Notificación Nº 94 y Nº 95, dirigidas a las empresa Pahico S.A. y Dragonair S.A., respectivamente;

Que vencido el plazo para presentar impugnaciones, no se presentó impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A. Nº 1.850) y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 752/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2961).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481-GCBA-2011, Anexo II (BOCBA Nº 3752),

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desestímese por inadmisibles las ofertas presentadas por PAHICO S.A. y DRAGONAIR S.A. en la Licitación Pública Nº 2786/2012, obra "AMPLIACIÓN PLANTA ALTA, EMAD SEDE JUFRE", por las razones expuestas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Artículo 2º.- Declárese fracasada la Licitación Pública Nº 2786/2012, obra "AMPLIACIÓN PLANTA ALTA, EMAD SEDE JUFRE".

Artículo 3º.- Dése al Registro, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio de este Ministerio de Cultura quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificar a las empresas PAHICO S.A. y DRAGONAIR S.A. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Lombardi**

#### **RESOLUCIÓN N.º 478/EATC/13**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.855, el Decreto Nº 1.342/08, y el Expediente Nº 3913202/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 2.855, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y la competencia establecida en esa Ley;  
Que por el Decreto Nº 1.342/08, se procedió a la reglamentación de la citada Ley de autarquía;

Que mediante la Resolución N° 804/EATC/2011, se designó a partir del 2º de enero de 2012 al Dr. José María Otamendi, DNI N° 17.696.037, C.U.I.L. N° 20-17686037-6, a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que el citado funcionario presentó su renuncia al cargo por el que fuera designado a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma pertinente que acceda a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. José María Otamendi, DNI N° 17.696.037, C.U.I.L. N° 20-17686037-6, como Director General a cargo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2- Agradécese al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia General, Dirección Ejecutiva y a todas las Direcciones Generales de este Coliseo y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **García Caffi**

**RESOLUCIÓN N.º 480/EATC/13**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/GCABA/08, la Resolución N° 123/EATC/11, el Expediente N° 3976853/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera;

Que por el Decreto N° 1.342/08, se reglamentó la citada Ley de autarquía;

Que mediante la Resolución N° 478/EATC/11, se aceptó la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del funcionario dimitente a partir del 01 de septiembre de 2013;

Que por otra parte, se propicia la designación del Dr. Marcos Javier Padilla, DNI N° 25.193.355, C.U.I.L. N° 20-25193355-4, como Director General a cargo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a partir del 1º de septiembre de 2013;

Que el citado profesional cuenta con la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que asimismo, corresponde aceptar la renuncia del citado funcionario como Coordinador General a cargo de la Coordinación General de de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, como así también, disponer la retención de su partida de planta permanente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales del Ministerio de Modernización.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Marcos Javier Padilla, DNI 25.193.355, CUIT Nº 20-25193355-4, como Coordinador General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2 Desígnase a partir del 1º de septiembre de 2013, al Dr. Marcos Javier Padilla DNI Nº 25.193.355, CUIT Nº 20-25193355-4, FNº 423.520, como Director General a cargo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6012.0000.PB.03.0000, de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales del Ministerio de Modernización.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos al Directorio, Gerencia General, Dirección Ejecutiva, y a todas las Direcciones Generales de este Ente y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **García Caffi**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 646/MDEGC/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 02/13 y el Expediente Electrónico N° 4.042.698/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 02/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el expediente electrónico mencionado en el Visto, la Dirección Técnica, Administrativa y Legal solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos de pasajes y viáticos para la Dirección General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35, Apartado II, punto 2 del Decreto N° 02/13,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 4.062.338-MDEGC-2013) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 647/MDEGC/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 2/13, el Expediente Electrónico N° 4.017.165/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, este Ministerio de Desarrollo Económico solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos para la ampliación del edificio "Dorrego" perteneciente a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 35, Apartado II, punto 1 del Decreto Nº 2/13,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF Nº 4.062.086/DGTALMDE/13) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 187/SECHI/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 660/11 y su modificatorio Nº 149/13, la Resolución Nº 508/PD/09, la Disposición Nº 152/GG/10, el Expediente Nº 1.354.182/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 660/11 y su modificatorio Nº 149/13 se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, en cuya estructura obra el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ente autárquico;

Que por las presentes actuaciones tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. María Fernanda Ferreyra, D.N.I. Nº 21.834.695 contra la Disposición Nº 152/GG/10 de la Gerencia General del IVC, que desestimó el Recurso Jerárquico en subsidio;

Que de los antecedentes que obran en el actuado surge que la Sra. Ferreyra, solicitó el día 22 de mayo de 2006 una vivienda a través de un crédito hipotecario para la compra de una propiedad ante el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, y ante la falta de presentación de una segunda propiedad, la recurrente voluntariamente requirió con fecha 04 de agosto de 2008 que el trámite pase al Departamento de Oferta de Viviendas Sociales dependiente de la Gerencia de Créditos de dicho Instituto;

Que la referida Gerencia, informó que dicho departamento no cuenta con inmuebles para ofrecer en venta, y dispuso ante la restricción presupuestaria ordenar el pase del actuado a su archivo, notificándose personalmente la recurrente con fecha 5 de noviembre de 2008;

Que conforme surge del dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs. 178/179, tal denegatoria constituye un acto administrativo susceptible de ser recurrido por el administrado, en consecuencia, la impugnación de la Sra. Ferreyra, debe asimilarse a un Recurso de Reconsideración;

Que mediante la Resolución Nº 508/PD/09 el Directorio del IVC, no se hizo lugar a la solicitud de crédito individual formulada por la Sra. Ferreyra en los términos de la Ley Nº 341, sus modificatorias y normas reglamentarias, en virtud de las restricciones presupuestarias existentes y no contar con inmuebles para ofrecer en venta por parte del Organismo;

Que en fecha 14 de diciembre de 2009 la recurrente se notificó personalmente del referido acto administrativo, y solicitó se revea su situación reiterando los hechos invocados en su anterior presentación;

Que dicha impugnación se asimila como un Recurso Jerárquico en subsidio, por aplicación del principio de informalismo a favor administrado y a los fines de garantizar el debido proceso adjetivo;

Que analizada la disconformidad planteada por la administrada, y no habiendo efectuado con posterioridad presentación alguna que pudiere considerarse como fundamentación de sus dichos, mediante la Disposición Nº 152/GG/10 la Gerencia General del IVC, desestimó el recurso planteado por la recurrente, manteniendo el criterio plasmado por el Instituto en mencionada Resolución;

Que en consecuencia, la nueva impugnación de la administrada, del día 2 de septiembre de 2010, constituye la interposición del Recurso de Alzada, previsto en el artículo 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de los fundamentos esgrimidos por la actora no se infieren modificadas las condiciones de hecho y de derecho planteadas en estos obrados, por lo que siendo legítimo el acto administrativo impugnado, corresponde desestimar el Recurso incoado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desestímese el recurso de alzada interpuesto por la señora Ferreyra María Fernanda, D.N.I. Nº 21.834.695, contra los términos de la Disposición Nº 152/GC/10.

Artículo 2º.- Confírmese la Resolución Nº 508/PD/09 y la Disposición Nº 152/GC/10.

Artículo 3º.- Cítese a la señora María Fernanda Ferreyra en el Instituto de la Vivienda de la Ciudad a efectos de ser asesorada sobre los Créditos Hipotecarios que se otorgan en el marco de la Ley Nº 341, los requisitos que establece la normativa vigente y para que en caso de cumplir con éstos, presente una solicitud bajo nueva numeración.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese la presente en el Boletín Oficial. Notifíquese a la interesada de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, consignando que agota la vía administrativa y que la presente no es susceptible de recurso alguno. Comuníquese al Instituto de la Vivienda de la Ciudad para que proceda a la citación referida en el Artículo 3º. Cumplido archívese. **Klemensiewicz**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 632/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

El E.E. Nº 3414106/2013 (SSGRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hernán Javier Alonso, D.N.I. 25.771.508, CUIL. 20-25771508-3, legajo personal 452.341, presentó su renuncia a partir del 1 de agosto de 2013, al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Auditoría y Contralor, de la Dirección General Auditoría y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización;

Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría que nos ocupa, presta su respectiva conformidad;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

### MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Hernán Javier Alonso, D.N.I. 25.771.508, CUIL. 20-25771508-3, legajo personal 452.341, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Auditoría y Contralor, de la Dirección General Auditoría y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, deja partida 6820.0200.W.08, reintegrándosele a la partida 4597.0000.P.B.03, perteneciente a la Dirección General de Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Auditoría y Control Operativo, a la Dirección General de Políticas de Juventud, a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### RESOLUCIÓN N.º 644/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

#### VISTO:

Las Leyes Nº 471 y 4.013, los Decretos Nº 684/09 ,408/12 y 226/13, la Resolución Nº 380/MMGC/13, el Expediente Nº 03686868-2013-MGEYA-DGCHU, Anexo (IF-2013-03687597-DGCHU) y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/09, se reglamentó el artículo 34 de la Ley Nº 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por la actual Ley de Ministerios Nº 4013, se creó el Ministerio de Modernización, el cual tiene entre sus funciones, el diseño e instrumentación de las políticas de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo todas aquellas referidas al Régimen Gerencial;

Que en este sentido, por Resolución Nº 380/MMGC/13, se estableció la remuneración bruta mensual correspondiente a Gerentes y Subgerentes Operativos;

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones brutas previstas para el régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, dejando sin efecto la Resolución Nº 380/MMGC/2013;

Que la dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete (Decreto Nº 226/13).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1º de agosto de 2013, la remuneración brutal mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2013-03687597-DGCHU), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 380/MMGC/13.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Capital Humano y Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 924/SSGRH/13**

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 2774148/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de agosto de 2013, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hayan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1, de la presente Resolución.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 996/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 487351/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Analía Elisabet Fagnani, D.N.I. 11.551.943, CUIL 27-11551943-9, legajo personal 246.826, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente del citado Ministerio;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Analía Elisabet Fagnani, D.N.I. 11.551.943, CUIL 27-11551943-9, legajo personal 246.826, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0225.347, deja partida 3527.0004.A.B.05.0225.347, de la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente del citado Ministerio.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 997/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 488433/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia del agente Flavio Javier Maquieira, D.N.I. 23.878.970, CUIL. 20-23878970-3, legajo personal 452.600, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Flavio Javier Maquieira, D.N.I. 23.878.970, CUIL. 20-23878970-3, legajo personal 452.600, a la Dirección General Inspección del Uso

del Espacio Público, partida 3539.0000.S.A.01.0000, deja partida 3527.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 998/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 487490/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Esther Nilda Leguizamon, D.N.I. 05.928.279, CUIL. 23-05928279-4, legajo personal 313.150, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Esther Nilda Leguizamon, D.N.I. 05.928.279, CUIL. 23-05928279-4, legajo personal 313.150, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0000.640, deja partida 3527.0010.A.B.05.0000.640, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 999/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 489089/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Emilce Margarita Contreras, D.N.I. 13.276.578, CUIL. 27-13276578-8, legajo personal 275.364, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Emilce Margarita Contreras, D.N.I. 13.276.578, CUIL. 27-13276578-8, legajo personal 275.364, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0225.347, deja partida 3527.0010.A.B.05.0225.347, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1000/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 487929/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia del agente Pablo Alejandro Scigliano, D.N.I. 17.247.165, CUIL. 20-17247165-0, legajo personal 441.468, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Pablo Alejandro Scigliano, D.N.I. 17.247.165, CUIL. 20-17247165-0, legajo personal 441.468, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.S.A.01.0000, deja partida 3527.0010.S.A.01.0000, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1002/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el Expediente Nº 1892866/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados, se consigna que la agente Silvia Noemí Bologniese, D.N.I. 17.914.300, CUIL. 27-17914300-9, legajo personal 458.729, Enfermera, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 6 de septiembre de 2011, por abandono del cargo;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48, que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que de lo antedicho surge, que la conducta observada por la causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía de la misma, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 6 de septiembre de 2011, a la agente Silvia Noemí Bologniese, D.N.I. 17.914.300, CUIL. 27-17914300-9, legajo personal 458.729, Enfermera, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1003/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 784657/2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia del agente Diego Raúl Manrique, D.N.I. 28.767.492, CUIL. 23-28767492-9, legajo personal 448.722, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Diego Raúl Manrique, D.N.I. 28.767.492, CUIL. 23-28767492-9, legajo personal 448.722, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.A.01.0000, deja partida 3527.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1004/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 488501/2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia del agente Miguel Ángel Luna, D.N.I. 22.313.048, CUIL. 20-22313048-9, legajo personal 448.075, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Miguel Ángel Luna, D.N.I. 22.313.048, CUIL. 20-22313048-9, legajo personal 448.075, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.S.A.01.0000, deja partida 3527.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1005/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 488737/2013, y

**CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Josefina Gómez, D.N.I. 11.633.399, CUIL. 27-11633399-1, legajo personal 266.873, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Josefina Gómez, D.N.I. 11.633.399, CUIL. 27-11633399-1, legajo personal 266.873, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0225.102, deja partida 3527.0010.A.B.05.0225.102, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1006/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 488829/2013, y

**CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia del agente Leonardo Fabio Gaona, D.N.I.

20.003.031, CUIL. 20-20003031-2, legajo personal 448.836, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;  
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;  
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;  
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Leonardo Fabio Gaona, D.N.I. 20.003.031, CUIL. 20-20003031-2, legajo personal 448.836, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.S.A.01.0000, deja partida 3527.0010.S.A.01.0000, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.  
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.  
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1007/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 488903/2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia del agente Gustavo Santiago Daneri, D.N.I. 14.195.039, CUIL. 20-14195039-9, legajo personal 441.453, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;  
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;  
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;  
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Gustavo Santiago Daneri, D.N.I. 14.195.039, CUIL. 20-14195039-9, legajo personal 441.453, a la Dirección General Inspección del Uso

del Espacio Público, partida 3539.0000.P.A.01.0000, deja partida 3527.0010.P.A.01.0000, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1008/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 1740218/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Escuela Técnica N° 17 D.E 13, dependiente del Ministerio de Educación, solicita la transferencia de la agente Marisa Silvana Sepulveda, D.N.I. 22.629.408, CUIL 27-22629408-4, legajo personal 442.214, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Marisa Silvana Sepulveda, D.N.I. 22.629.408, CUIL 27-22629408-4, legajo personal 442.214, a la Escuela Técnica N° 17 D.E 13, partida 5531.8016.S.A.01.0000, deja partida 3536.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1009/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 488656/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Adriana Graciela Herrero, D.N.I. 13.465.146, CUIL. 27-13465146-1, legajo personal 279.926, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Adriana Graciela Herrero, D.N.I. 13.465.146, CUIL. 27-13465146-1, legajo personal 279.926, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.A.08.0257.347, deja partida 3527.0010.A.A.08.0257.347, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1010/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 488208/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Adriana Beatriz Quiroga, D.N.I. 14.369.836, CUIL. 27-14369836-5, legajo personal 364.383, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Adriana Beatriz Quiroga, D.N.I. 14.369.836, CUIL. 27-14369836-5, legajo personal 364.383, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0225.101, deja partida 3527.0010.A.B.05.0225.101, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1011/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 488594/2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Sara María Lizarazu, D.N.I. 14.468.829, CUIL. 27-14468829-0, legajo personal 272.453, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Sara María Lizarazu, D.N.I. 14.468.829, CUIL. 27-14468829-0, legajo personal 272.453, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0225.101, deja partida 3527.0010.A.B.05.0225.101, de la Dirección General de Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1012/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 2769611/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Comuna N° 11, solicita la transferencia de la agente Silvia Liliana Daria, D.N.I. 14.901.196, CUIL. 27-14901196-5, legajo personal 271.204, proveniente de la Gerencia Operativa Imprenta, de la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Silvia Liliana Daria, D.N.I. 14.901.196, CUIL. 27-14901196-5, legajo personal 271.204, a la Comuna N° 11, partida 2176.1100.A.A.01.0000, deja partida 2029.0000.A.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Imprenta, de la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1013/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 784726/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Marina Adriana Clemente, D.N.I. 16.496.177, CUIL. 27-16496177-5, legajo personal 317.246, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Marina Adriana Clemente, D.N.I. 16.496.177, CUIL. 27-16496177-5, legajo personal 317.246, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.B.05.0225.102, deja partida 3527.0010.A.B.05.0225.102, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1014/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 488108/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, solicita la transferencia de la agente María Isabel Rivero, D.N.I. 06.221.518, CUIL 27-06221518-1, legajo personal 405.781, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Isabel Rivero, D.N.I. 06.221.518, CUIL 27-06221518-1, legajo personal 405.781, a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, partida 3539.0000.A.A.01.0000, deja partida 3527.0010.A.A.01.0000, de la Dirección General Ferias y Mercados, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1016/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

EI E.E. Nº 2194136/2013 (DGLBYPL), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Andrea Verónica García, D.N.I. 27.419.561, CUIL. 23-27419561-4, legajo personal 444.197, presentó su renuncia a partir del 30 de mayo de 2013, en la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 30 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Andrea Verónica García, D.N.I. 27.419.561, CUIL. 23-27419561-4, legajo

personal 444.197, en la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, del Ministerio de Cultura, deja partida 5066.0010.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471, destacándose que mediante Resolución Nº 2285/MCGC/2012 le fue otorgada licencia sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 29 de mayo de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1017/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El E. E. Nº 2223403/2013 (HGAJAF), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Daniela Analía Carmona, D.N.I. 27.647.293, CUIL. 27-27647293-9, legajo personal 452.793, presentó su renuncia a partir del 30 de mayo de 2013, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Daniela Analía Carmona, D.N.I. 27.647.293, CUIL. 27-27647293-9, legajo personal 452.793, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0706.Z.25.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

## **RESOLUCIÓN N.º 1018/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

### **VISTO:**

El E. E. Nº 2010306/2013 (DGTALMC), y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente María de las Mercedes Francica, D.N.I. 31.915.195, CUIL. 27-31915195-3, legajo personal 428.721, presentó su renuncia a partir del 27 de mayo de 2013, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 27 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente María de las Mercedes Francica, D.N.I. 31.915.195, CUIL. 27-31915195-3, legajo personal 428.721, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Cultura, deja partida 5005.0000.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471, destacándose que mediante Resolución Nº 969/MCGC/2013 le fue otorgada licencia sin goce de haberes con carácter excepcional, a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de dos (2) meses, prorrogada por Resolución Nº 2037/MCGC/2013 hasta el 28 de febrero de 2014, limitada por Resolución Nº 2467/MCGC/2013 a partir del 26 de mayo de 2013.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1019/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El E. E. Nº 1722142/2013 (HGAIP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Silvia Mabel Barreto González, D.N.I. 94.525.528, CUIL. 27-94525528-0, legajo personal 467.836, presentó su renuncia a partir del 6 de mayo de 2013, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 6 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Silvia Mabel Barreto González, D.N.I. 94.525.528, CUIL. 27-94525528-0, legajo personal 467.836, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1020/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El E.E. Nº 1078604/2013 (HGACA), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Edgardo Rubén Furszfer, D.N.I. 22.717.286, CUIL. 20-22717286-0, legajo personal 383.281, presentó su renuncia a

partir del 1 de abril de 2013, como Médico de Planta de Hospital (Anestesiología), con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de abril de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Edgardo Rubén Furszfer, D.N.I. 22.717.286, CUIL. 20-22717286-0, legajo personal 383.281, como Médico de Planta de Hospital (Anestesiología), perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.MS.22.024, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1021/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 2426350/2013 (HGAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el agente Diego Osés, D.N.I. 27.333.320, CUIL. 20-27333320-8, legajo personal 462.562, presentó su renuncia a partir del 25 de mayo de 2013, Enfermero, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 25 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el agente Diego Oses, D.N.I. 27.333.320, CUIL. 20-27333320-8, legajo personal 462.562, Enfermero, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0300.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1022/SSGRH/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

EI E.E. Nº 1100344/2013 (SSDEP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Julia Victoria Calvi, D.N.I. 06.057.071, CUIL. 27-06057071-5, legajo personal 218.200, presentó su renuncia a partir del 11 de abril de 2013, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 11 de abril de 2013, la renuncia presentada por la

agente Julia Victoria Calvi, D.N.I. 06.057.071, CUIL. 27-06057071-5, legajo personal 218.200, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Social, deja partida 6511.0011.A.A.05.0001.347, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1027/SSGRH/13**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 1001763/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticona la adscripción a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, del agente Marcelo Ricardo Cremonesi, D.N.I. 18.534.345, CUIL. 20-18534345-7, legajo personal 442.929, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es dable consignar, que por Decreto Nº 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder a lo petitionado, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Autorízase a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del agente Marcelo Ricardo Cremonesi, D.N.I. 18.534.345, CUIL. 20-18534345-7, legajo personal 442.929, revistando presupuestariamente en el Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0010.A.A.01.0000.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Desarrollo Económico, debiendo éste practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Legorburu**

## **RESOLUCIÓN N.º 1028/SSGRH/13**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 372366/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticiona la adscripción a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, de la agente Claudia Rodriguez, D.N.I. 13.277.618, CUIL. 27-13277618-6, legajo personal 292.384, del Ministerio de Salud;

Que es dable consignar, que por Decreto Nº 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder a lo peticionado, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Autorízase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la agente Claudia Rodriguez, D.N.I. 13.277.618, CUIL. 27-13277618-6, legajo personal 292.384, revistando presupuestariamente en el Ministerio de Salud, partidas 4004.0006.MS.20.772, y 4001.0200.MS.20.772.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, debiendo éste practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1029/SSGRH/13**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 370676/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticiona la adscripción a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, del agente Marcelo Cremonesi, D.N.I. 18.036.532, CUIL. 27-18036532-5, legajo personal 426.198, perteneciente al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), del Ministerio de Cultura;

Que es dable consignar, que por Decreto N° 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder a lo peticionado, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Autorízase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la agente Silvia Inés Brunelli, D.N.I. 18.036.532, CUIL. 27-18036532-5, legajo personal 426.198, revistando presupuestariamente en el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), del Ministerio de Cultura, partida 5001.0020.A.A.01.0000.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), del Ministerio de Cultura, debiendo éste practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIÓN N.º 119/MGOBGC/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 4.471, los Decretos N° 2/13 y N° 3/13, la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 3.734.216/DGTALGOB/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.471 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.013;

Que por el Decreto N° 3/13 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2013, fijado por Ley N° 4.471;

Que, por otra parte, por el Decreto N° 2/13 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.013;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX, establece que el Ministro del Área o la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad, es el funcionario competente para aprobar la compensación de créditos entre una Jurisdicción y sus entidades dependientes o entre entidades de una misma Jurisdicción;

Que por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.013;

Que la mencionada compensación de créditos se realiza entre diferentes partidas presupuestarias correspondientes a los programas N° 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 10 "Área Metropolitana de Buenos Aires", de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana, N° 15 "Actividades Comunes a los Programas 75 y 76" de la Subsecretaría de Asuntos Federales, N° 18 "Asuntos Políticos, Electorales e Interjurisdiccionales" de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, N° 42 "Coordinación Institucional" de la Dirección General Asuntos Legislativos, N° 76 "Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Dirección General Casas de la Ciudad y N° 77 "Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo" de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 2/13 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/13,

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a los programas N° 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 10

Nº "Área Metropolitana de Buenos Aires" de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, Nº 15 "Actividades Comunes a los Programas 75 y 76" de la Subsecretaría de Asuntos Federales, Nº 18 "Asuntos Políticos, Electorales e Interjurisdiccionales" de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Nº 42 "Coordinación Institucional" de la Dirección General Asuntos Legislativos, Nº 76 "Casas de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires" de la Dirección General Casas de la Ciudad y Nº 77 "Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo" de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

## ANEXO

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 245/SECLYT/13

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### VISTO:

La Ley Nacional N° 25.506, Las Leyes Nros. 2.751 y 3.304, los Decretos Nros. 589/09, 6/11 y 424/12, las Resoluciones Nros. 138/SECLyT/10, 1/SECLyT/11, y el Expediente N° EX-2013-04015946-SSGPM y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 de firma digital reconoció la eficacia jurídica del empleo del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por la Ley N° 2.751 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a dicha Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de esta última norma;

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", en el punto 6.2 "Firma Electrónica y Digital", se dispuso, entre sus actividades a desarrollar, la creación de la infraestructura de la firma digital y electrónica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, fijó como uno de los objetivos el de "Agilizar la gestión de la Administración Pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";

Que en relación a la digitalización de los procesos administrativos, dicha Ley plantea "Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones";

Que en ese marco, la mencionada Ley plantea, entre otros procesos: "Registro electrónico: establecer mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de una sede electrónica u otros medios de forma de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones";

Que con anterioridad a la sanción de dicha Ley, y en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ya había impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE- estableciendo un servicio de plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica incluyendo la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión;

Que esta nueva plataforma permitió el avance en el desarrollo integral de los sistemas electrónicos, como solución horizontal de Administración Electrónica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Secretaría Legal y Técnica como Administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), mediante Resolución N° 138/SECLyT/10 modificó el "Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas";

Que dicho Reglamento define el tipo de documentación administrativa que utiliza la administración en los distintos procedimientos de gestión, distinguiendo primeramente entre expedientes y actuaciones administrativas;

Que, posteriormente, por Resolución N° 1/SECLyT/11 se aprobó el Reglamento para la Generación de Documentos Oficiales -GEDO-;

Que en el artículo 3° de la citada resolución se estableció que "...los Documentos Electrónicos Oficiales generados en GEDO son encriptados mediante tecnología de firma digital, utilizando identificación y clave de usuario y archivados en el repositorio único de imágenes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que en ese sentido, mediante el Decreto N° 6/11 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO-", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de creación, registro y archivo de Disposiciones;

Que el artículo 4° del Decreto supra mencionado facultó a la Secretaría Legal y Técnica a establecer las fechas en las que los organismos deberían comenzar a utilizar el módulo "GEDO", para la creación, registro y archivo de Disposiciones;

Que posteriormente y siendo conveniente avanzar en la incorporación de las herramientas tecnológicas a otros actos administrativos dictados en diversos trámites seguidos ante la Administración, por Decreto N° 424/12 se instruyó "...a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el Módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS OFICIALES -GEDO-", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, como único medio de creación, registro y archivo de Resoluciones";

Que a fin de sistematizar ordenadamente la implementación antes referida, en dicho Decreto se facultó también a la Secretaría Legal y Técnica a establecer las fechas en las cuales los organismos deberían comenzar a utilizar el módulo "GEDO" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, para la creación, registro y archivo de Resoluciones;

Que en oportunidad del dictado de las Resoluciones que establecieron los organismos que deberían utilizar el módulo "GEDO" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- para la creación, registro y archivo de Disposiciones y de Resoluciones, se omitieron establecer las fechas para que las Unidades de Proyectos Especiales dependientes Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -ya sea con rango de Subsecretaría o de Dirección General- comenzaran a utilizar el módulo "GEDO" para el dictado de las mismas ;

Que, en esta instancia, resulta pertinente avanzar en el proceso de incorporación de los organismos supra mencionados, estableciendo fechas para que los mismos comiencen a utilizar el módulo "GEDO" para la creación, registro y archivo de Disposiciones y de Resoluciones.

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

### **EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que a partir del 10 de septiembre del corriente las Unidades de Proyectos Especiales dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -ya sea con rango de Subsecretaría o de Dirección General-, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán utilizar el Módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO-", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, como único medio de creación, registro y archivo de Disposiciones y Resoluciones.

Artículo 2º.- Reemplácense los libros rubricados utilizados para la generación y registración de las Disposiciones y de las Resoluciones llevados en cada Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Reemplácense los libros rubricados utilizados para la generación y registración de las Disposiciones y de las Resoluciones Conjuntas llevados en cada Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 294/APRA/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

#### VISTO:

Las Leyes Nº 2.628 y Nº 2807, el Decreto Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10, la Resolución Nº 215/APRA/2013, el Expediente Nº 361964/12 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 215/APRA/2013 se dio por aprobado el gasto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 279.501,72), a favor de la firma FUTURE NET S.A (C.U.I.T Nº 30-7115928-6) y se estableció que el pago a favor de la citada firma se efectuará previa aceptación de los Informes que presente por ante la Dirección General de Estrategias Ambientales de acuerdo al cronograma conformado en fecha 22/05/13;

Que asimismo en el referido acto administrativo se dio por aprobado el pago a favor de la firma FUTURE NET S.A (C.U.I.T Nº 30-7115928-6), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SEIS (\$139.750,86) con motivo del Informe aprobado por la Dirección General de Estrategias Ambientales;

Que posteriormente la precitada firma presentó nueva documentación la que fue analizada y evaluada por la Gerencia Operativa de Consumo Responsable y entendió que el proveedor dio cumplimiento en tiempo y forma a las tareas programadas;

Que la citada Gerencia Operativa confirió intervención a la Dirección General de Estrategias Ambientales la que remitió las actuaciones por ante la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal a fin de viabilizar el pago correspondiente;

Que frente a ello, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el Registro de Compromiso Definitivo por el importe pertinente;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por aprobado el pago a favor de la firma FUTURE NET S.A (C.U.I.T Nº 30-7115928-6), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SEIS (\$139.750,86).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada.

Cumplido, archívese. **Corcuera**

**RESOLUCIÓN N.º 296/APRA/13**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10, el Expediente Nº 1.249.927/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la aprobación del gasto con motivo de la contratación del "Servicio de Mantenimiento edilicio del Centro de Información y Formación Ambiental" (CIFA), sito en Av. Castañares y Av. Escalada, dependiente de esta Agencia;

Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de esta Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Expediente Nº 1.137.904/11 se llamó a Licitación Pública Nº 1481/12 la que posteriormente fue declarada fracasada por Resolución Nº 354/APRA/2012 y se inició un nuevo procedimiento Licitatorio que actualmente tramita por ante la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante Expediente Nº 736182/13 a fin de que expida conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Nº 9/GCBA/2013;

Que con el objeto de garantizar la continuidad operativa del Centro de Información y Formación Ambiental, hasta tanto entre en vigor la nueva contratación, resulta necesario arbitrar las medidas tendientes a su mantenimiento en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del personal y del público que allí concurre;

Que con el grado de inmediatez con el que debe resolverse la citada circunstancia, en tracto sucesivo hasta tanto se efectúe la adjudicación de la Licitación Pública, resulta necesaria la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10;

Que el servicio ha sido brindado por la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. durante el mes de julio del año 2013, siendo cumplimentado en tiempo y forma conforme surge del remito conformado por la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto e iniciar el trámite para su pago;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por aprobado el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento edilicio del Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA) dependiente de esta Agencia, a favor de la Empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (CUIT 30-67779097-7), por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 129.899.20), correspondiente al servicio prestado por la empresa en durante el mes de julio del año 2013.

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio del año 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto. Cumplido archívese. **Corcuera**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 18/DGPPD/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 148/2011 y el Expediente 3750150/2013 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo el conjunto de principios, derechos, obligaciones y prohibiciones del personal alcanzado por la misma;

Que el artículo 2° de la referida ley, en sus incisos d) y e), establece los principios de "asignación de funciones adecuadas a los recursos disponibles" y del "ejercicio de funciones sobre la base de objetivos acordados, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios";

Que, a su vez, su artículo 41 establece que, sin perjuicio de ello, "...el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en alguna de las siguientes situaciones especiales de revista, conforme a normas que regulen la materia: a) ejercicio de un cargo superior, b) comisión de servicio, c) adscripción, d) en disponibilidad";

Que el artículo 43 de dicho ordenamiento determina que: "un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de estas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";

Que, mediante Decreto N° 148/2011, se aprobó el régimen de transferencias, comisiones de servicio y adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471;

Que, por Expediente N° 3750150/13, se solicita por parte de la Dirección General de Industrias Creativas la Comisión de Servicios por el término de 1 año de la Agte. RIVAS, María Belén; CUIL N° 27-24902900-4; FM N° 439.021 - por razones de necesidades de Recursos Humanos;

Que el Artículo 5° del Capítulo II del Anexo del Decreto 148/2011 establece que "la comisión de servicios se autoriza mediante acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director/a General, el que deberá ser informado a la Secretaría de Recursos Humanos";

Por ello;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase la Comisión de Servicios de la agente RIVAS, María Belén; CUIL N° 27-24902900-4; FM N° 439.021 - para el cumplimiento de funciones en la Dirección General de Industrias Creativas por el término de 1 año, a partir del 15 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- Dejase establecido que durante el transcurso de la comisión de servicios la participación donde la agente cumpla la comisión deberá extender en forma mensual a esta unidad de organización un certificado que acredite la efectiva asistencia del agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Industrias Creativas y a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **García Mithieux**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 73/HIJCTG/13

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013

#### VISTO

el EXP-HIJCTG-2340839-2012 y Acto de Adjudicación, Disposición N° 43, del 12 de diciembre del 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por estos actuados se autorizó la Adquisición de Colchones y Almohadas-Contratación Directa N° 8718/2012, con destino a este Hospital Tobar Garcia, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dictándose la Orden de Compra N° 58534/2012, a favor de la firma PRODUCTOS INDUSTRIALES SRL, cuyo vencimiento operó el día 14/01/2013;

Que con fecha 16/01/2013, bajo Remito N° 0001-00012857/2013, entregó la totalidad de los insumos de la Orden de Compra de referencia, quedando sujeta a análisis de ensayo de materiales (recepción provisoria) solicitado por Expte.N° 258443/HIJCTG/2013 al INTI;

Que con fecha 00/05/2013, se recibió vía fax copia de Informe con detalle de análisis con resultado NEGATIVO, motivo por el cual se procedió a la notificación fehaciente al proveedor, conforme lo establecido por el Art. 79-Ley N° 2095-Art. 116 Análisis productos no percederos ap. a) y b) del Decreto N° 754/2008, esperando su decisión expresa de efectuar un segundo análisis en el INTI, con los costos a su cargo;

Que con fecha 13/05/2013-(vía Mail),se recibió Nota de fecha 09/05/2013 por la cual el Proveedor manifiesta su disconformidad al resultado obtenido NO accediendo a un 2do análisis, quedando el primer estudio, con resultado NEGATIVO, como Firme y Definitivo, según el Artículo 116- ANALISIS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS, procediendo con la notificación fehaciente al proveedor, conforme lo establecido en el Art. 79 de la Ley N° 2095, y se dispuso el rechazo de la Provisión, quedando sin efecto la Recepción Definitiva , debiendo retirar los insumos, según lo normado por el Art. 116-Retiro de Elementos Rechazados, decreto N° 754/2008, de la citada Ley;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art.N° 09 de la Ley 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 1772-GCBA-2006 (BM. N° 2557);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INFANTO JUVENIL  
"DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"  
DISPONE:**

Artículo 1º- Rescindase la Orden de Compra N° 58534/13, en su renglón N° 01, adjudicada a la Firma PRODUCTOS INDUSTRIALES SRL, CUIT N° 30-70910657-7, con domicilio especial en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Calle Fournier 2426, por un importe de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 21.520,=), al amparo de los Artículos 129 y 133 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones. (GCBA).

Artículo 2º- Impónese a la firma citada una multa de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 2.152,=) equivalente al 10% del monto no provisto.Art. N° 133-Ley N° 2095.

Artículo 3º- Remítase a la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda, a fin que proceda a deducir el importe establecido en el Art. 2º, de las facturas emergentes de contratos, que están al cobro o en trámite, de la Firma, caso contrario dese intervención al Departamento Registros de Ingresos de la Contaduría General para que por intermedio de la AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) formule e ingrese el respectivo cargo (Conf. Art. 127 ap. a) o d) del Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2658).

Artículo 4º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC/2012-BOCCA Nº 3915- y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Pase al Departamento Contable, del Hospital, que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos del presente Acto Administrativo (Conf. Capítulo VI-Arts 60/61 del Decreto Nº 1510/GCBA/97-BOCBA Nº 310, aprobado por la Resolución Nº 041-LCBA-98); caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo, remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" Representación destacada ante el Ministerio de Salud y confecciónese el LEGAJO ÚNICO (Conf. Disposición Nº 146-DGCYC-2009-BOCBA n° 3271); remítase a la Gerencia Operativa de Registros-Área Sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector de Compras y Contrataciones." **Vega**

#### **DISPOSICIÓN N.º 235/HGAPP/13**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1802515/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 345789-HGAPP-2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Nº 1802515/2012 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión Nº 57040/2012 a favor de la firma MONTEBIO S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 28-12-2012;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 38 con fecha 01-08-2013 según Parte de Recepción Definitiva Nº 345789-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

**EL SUBDIRECTOR MEDICO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Art. 1º.- Impónese a la firma MONTEBIO S.R.L. CUIT 30-70825006-2 adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 57040/2012 domiciliada en Juan Ramírez de Velazco 426 de

esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS NUEVE CON 51/00 (\$ 9,51) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS NOVENTA Y CINCO CON 13/00 (\$ 95,13) por la Rehabilitación del Contrato.

Una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y UNO CON 72/00 (\$ 161,72) por atraso en el cumplimiento de la entrega correspondiente al contrato rehabilitado.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

#### **DISPOSICIÓN N.º 236/HGAPP/13**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1802515/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 345803-HGAPP-2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Nº 1802515/2012 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión Nº 57040/2012 a favor de la firma MONTEBIO S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 21-02-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 38 con fecha 01-08-2013 según Parte de Recepción Definitiva Nº 345803-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de dos (2) meses calendario;

Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . Nº 2557);

**EL SUBDIRECTOR MEDICO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Art. 1º.- Impónese a la firma MONTEBIO S.R.L. CUIT 30-70825006-2 adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 57040/2012 domiciliada en Juan Ramírez de Velazco 426 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS NUEVE CON 51/00 (\$ 9,51) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS NOVENTA Y CINCO CON 13/00 (\$ 95,13) por la Rehabilitación del Contrato.

Una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 77/00 (\$ 199,77) por atraso en el cumplimiento de la entrega correspondiente al contrato rehabilitado.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Unico (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

**DISPOSICIÓN N.º 238/HGAPP/13**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 1158358/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 371765-HGAPP-2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Nº 1158358/2013 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión Nº 29698/2013 a favor de la firma BIOARTIS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 26-06-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 6 con fecha 24-07-2013 según Parte de Recepción Definitiva Nº 371765-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL SUBDIRECTOR MEDICO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 29698/2013 domiciliada en Simbrón 4728 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS VEINTIUNO CON 93/00 (\$ 21,93) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/00 (\$ 241,28) por la Rehabilitación del Contrato.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 647/DGAR/13

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12, el Expediente N° 2753221/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita el alquiler del natatorio del Club Social y Deportivo y Biblioteca Popular Imperio Juniors, sito en la calle Cesar Díaz 3047, Ciudad de Buenos Aires, para llevar a cabo las actividades programadas por el Plan de Natación 2013 solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal juntamente con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboraron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que el encuadre legal sustentado obedece a que el mencionado natatorio es el único en la zona dentro del radio de la jurisdicción de los D.E 12/18, no existiendo sustituto conveniente, según nota a fs 3;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, el Decreto N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° 4036924/DGAR/2013 que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 2272/SIGAF/2013 para el día 3 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 4 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, para el alquiler del natatorio Club Imperio Juniors, para llevar a cabo las actividades programadas por el Plan de Natación 2013, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto de pesos doscientos setenta y seis mil (\$ 276.000).

Artículo 3.- Remitir la invitación a la firma Club Social y Deportivo y Biblioteca Popular Imperio Juniors y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 el Decreto N° 754/GCABA/08 y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) Hacienda - Licitaciones - y Compras Consultas de Compras.

Artículo 4.-El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para su publicación en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Loprete**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1422/DGIUR/13

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 3.747.538/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Expreso de carga liviana (taxiflet), con estacionamiento", en el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina s/N° y Calle 10 s/N°, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", Local 4, Puente 1, Nivel +1,36 m., con una superficie a habilitar de 45,00m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga distancia Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2914-DGIUR-2013, informa que en el Parágrafo N° 5.4.3.4 lo normado para el Distrito en cuestión, en el Punto 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad. Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20 % de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio;

Que de la documentación presentada, se observa que el presente local forma parte de una batería de locales existentes, desarrollando este en particular una superficie de 45,00m<sup>2</sup>;

Que el uso solicitado se encuentra expresamente consignado en el rubro: "Expreso de carga liviana (taxiflet), con estacionamiento", en el Cuadro de Usos 5.2.1. a):

Equipamiento, Clase II, Garaje;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconveniente para la localización del uso: "Expreso de carga liviana (taxiflet), con estacionamiento", sito en la Av. Antártida Argentina s/N° y Calle 10 s/N°, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", Local 4, Puente 1, Nivel +1,36 m., con una superficie de 45,00m<sup>2</sup>, ya que el mismo resulta complementario de la actividad que se desarrolla en el predio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Expreso de carga liviana (taxiflet), con estacionamiento", en el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina s/N° y Calle 10 s/N°, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", Local 4, Puente 1, Nivel +1,36 m., con una superficie a habilitar de 45,00m<sup>2</sup> (Cuarenta y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1423/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

**VISTO:**

La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 242.843/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Soportes de Antena para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la calle Bullrich Nº 345 esquina Av. Cerviño Nº 4820/50, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito NE de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2886-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º b) del Acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. Al no determinarse el tipo de estructura a emplazar, no se puede verificar el cumplimiento de este artículo;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 152, una estructura de 9,80 metros sobre edificación existente, por lo que no cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

- a. A fs. 152: Corte del edificio declarando alturas.
- b. A fs. 40/41: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- c. A fs. 77/80: Consulta Catastral.
- d. A fs. 74/75: Perímetro y ancho de calles.
- e. A fs. 152/153: Detalle de edificio existente.
- f. A fs. 53/71: Contrato de concesión;

Que dado que no cumple con el Artículo 8º b) del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente entiende no considera admisible la presente localización.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Soportes de Antena para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la calle Bullrich Nº 345 esquina Av. Cerviño Nº 4820/50, dado que no cumple con el Artículo 8º b) del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1424/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

### **VISTO:**

El Expediente Nº 2.443.049/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Salón de belleza; Comercio minorista de artículos de perfumería y tocador; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, en el marco de acciones promocionales", para el inmueble sito en la calle Mariquita Sánchez de Thompson Nº 331/67/73/93, UF Nº 242, con una superficie de 189,34m2, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito R1 - "Subdistrito Residencial (R1)" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2899-DGIUR-2013, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos 5.4.6.12, Cuadro Particularizado para este Distrito en cuestión, para la actividad solicitada corresponden, los rubros "Instituto de Higiene y estética, Salón de belleza" y "Comercio minorista de perfumería, artículos de limpieza y tocador", ambos Permitidos en el subdistrito de implantación;

Que en relación a la actividad solicitada como "Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, en el marco de acciones promocionales", según se explica en Memoria Descriptiva a fs. 39, el Área Técnica competente entiende que se trata de un servicio de cafetería y bebidas en carácter de complementario, siendo éste un servicio exclusivo para el cliente del local;

Que respecto a la documentación, se informa que:

- Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana delimitada por las calles Juana Manso, Regina Pacini de Alvear, Olga Cossettini y Mariquita Sánchez de Thompson, según Consulta de Registro Catastral según fs. 30 a 33.

- La propuesta consiste en Planta Baja: ingreso al local y recepción, sector de manos, manos express, barra para el servicio de bebidas y cafetería, sanitarios; Planta Subsuelo: sala de espera, 5 box, oficina, cocina y depósito; con una superficie total de 189,34m2, según Plano de Uso a fs. 40.

- Se evidencian diferencias de superficies referidas a la UF en cuestión, según Reglamento de Copropiedad a fs. 2 y Plano de Uso Las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los rubros "Instituto de Higiene y estética, salón de belleza" y "Comercio minorista de perfumería, artículos de limpieza y tocador" y como actividad complementaria un servicio de cafetería y bebidas, exclusivo del local, para la UF Nº 242, ubicada en el inmueble sito en la calle Mariquita Sánchez de Thompson, con ingreso por el número de puerta 373, con una superficie total de 189,34m2, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Instituto de Higiene y estética, salón de belleza" y "Comercio minorista de perfumería, artículos de limpieza y tocador" y como actividad complementaria un servicio de cafetería y bebidas exclusivo del local, para el inmueble sito en la calle Mariquita Sánchez de Thompson Nº 331/67/73/93, UF Nº 242, con una superficie de 189,34m<sup>2</sup> (Ciento ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1425/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.387.680/2013 por el que se solicita el visado de los Planos de "Ampliación, Modificación y Demolición parcial" con destino "Educación Universitaria y Superior no universitaria; Cocheras", para el inmueble sito en la calle Viamonte Nº 1816, esquina Av. Callao Nº 692, con una superficie de terreno de 446,45m<sup>2</sup>, una superficie existente de 4457,95m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 477,01m<sup>2</sup>, lo que totaliza en una superficie de 4934,96m<sup>2</sup>, según planos obrantes de fs. 33 a 34 y sus copias de fs. 35 a 40, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 1 del Distrito APH50 "Av. Callao", según Ley Nº 3174 del 10/09/2009, publicada en BOCBA Nº 3357 del 08/02/2010;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2878-DGIUR-2013, indica que a fs. 41 y 42 se adjunta copia de Plano registrado de "Modificación de Obra con demolición Parcial" del 07 de junio de 2007, tramitado por Expediente Nº 84.505/2006;

Que de acuerdo a lo detallado a fs. 31 y al análisis de la documentación gráfica presentada de fs. 33 a 34 y copias de fs. 35 a 40, el proyecto consiste básicamente en la adecuación del inmueble para el uso educativo desde los pisos 1º a 8 inclusive, destinando la planta baja para el uso comercial. Para ello se realizará la adecuación funcional interior con la demolición parcial y construcción de nuevos tabiques, el reemplazo de los antiguos ascensores por otros de mayor dimensión y velocidad y la incorporación de una escalera de incendio en cumplimiento de la normativa vigente. Con respecto a los trabajos previstos en el exterior, se realizará la limpieza por hidrolavado, reparación de revoques y aplicación de un revestimiento tipo Tarquini; sustitución de tejas en mal estado por otras de características similares y reemplazo de las hojas de carpintería, conservando dimensiones y color; Que de acuerdo a los parámetros de la normativa vigente, se informa que:

- 4.1.2.2.1 NORMAS GENERALES

b) MARQUESINAS:

Se prohíbe la colocación de marquesinas. Las marquesinas arquitectónicas existentes originales serán las únicas permitidas y no podrán ser utilizadas como soporte de cartelera publicitaria y/o identificatoria del local comercial.

c) PUBLICIDAD

En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. Deberán estar encuadrados en los vanos.

Los anuncios deberán ser del tipo de letras sueltas, iluminados, no se permiten del tipo "back light".

Los letreros y su composición no menoscabarán la composición arquitectónica de la fachada, ni desdibujarán los perfiles del edificio.

Queda prohibido el emplazamiento de anuncios salientes, estructuras publicitarias y cualquier otro elemento sobre fachadas, techos y medianeras de los edificios.

Todas las intervenciones deberán contar con dictamen previo favorable del Órgano de Aplicación.

- 4.2.1.1 NORMAS GENERALES DE TEJIDO

"...Deberán conservarse los revoques "símil Piedra París" existentes en las fachadas de los inmuebles del Distrito, respetando su composición, color y textura.

Toda medianera y/o muros interiores que se visualicen desde el espacio público deberán ser tratados arquitectónicamente con materiales de color y textura apropiados para su integración con el conjunto.

Todo equipo de aire acondicionado, climatizadores o calefactores existentes o a colocar que se acusen al exterior en fachadas o muros visibles desde la vía pública, será dispuesto de manera que no altere la composición básica de la fachada ni destruya ornamentos ni molduras."

Usos: Se admitirán los usos del Distrito C2;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que, no existirían inconvenientes en acceder al visado de los planos de "Ampliación, modificación y demolición parcial", para el inmueble sito en la dirección del epígrafe, destinado al uso "Educación Universitaria y Superior no universitaria; Cocheras", con una superficie de terreno de 446,45m<sup>2</sup>, una superficie existente de 4457,95m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 477,01m<sup>2</sup>, lo que totaliza una superficie de 4934,96m<sup>2</sup>, según planos obrantes de fs. 33 a 34 y sus copias de fs. 35 a 40, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;

Que se deja constancia que se deberá cumplimentar lo dispuesto por 4.2.1.1 NORMAS GENERALES DE TEJIDO y 4.1.2.2.1 NORMAS GENERALES, explicitadas precedentemente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de "Ampliación, Modificación y Demolición parcial" con destino "Educación Universitaria y Superior no universitaria; Cocheras", para el inmueble sito en la calle Viamonte Nº 1816, esquina Av. Callao Nº 692, con una superficie de terreno de 446,45m<sup>2</sup> (Cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), una superficie existente de 4457,95m<sup>2</sup> (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), una superficie a construir de 477,01m<sup>2</sup> (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado), lo que totaliza en una superficie de 4934,96m<sup>2</sup> (Cuatro mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), según planos obrantes de fs. 33 a 34 y sus copias de fs. 35 a 40, debiendo cumplir con lo dispuesto por 4.2.1.1 NORMAS GENERALES DE TEJIDO y 4.1.2.2.1 NORMAS GENERALES y con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad, de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y las fs. 39 y 40 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 37 y 38. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1426/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.305.081/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de Cambio, Agencia de Turismo", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1012, con una superficie de 47,44 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2606-DGIUR-2013, obrante a fojas 62, indica que los usos solicitados "Servicios Terciarios: Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de trámites ante organismos descentralizados." por lo que el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad de su localización;

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en la zona 2b del Distrito APH 1;

Que respecto al uso solicitado "Casa de cambio" se encuentran afectados por la referencia C para la zona 2d del Distrito APH 1, del Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, debiendo tomar intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que en tal sentido respecto al uso afectado por la referencia C, el Área Técnica considera que el uso "Casa de Cambio", desde el punto de vista patrimonial, no alterarían las características del inmueble Catalogado y no generarían impacto negativo en el área;

Que toda vez que la publicidad existente, visualizada a fojas 61, no afecta los valores patrimoniales del inmueble Catalogado ni del ámbito en cuestión, se considera que no existen inconvenientes en su localización;

Que toma intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 0228-CPUAM-2013, indicando que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos "Casa de Cambio" para el local de marras con una superficie de 47,44 m<sup>2</sup>;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 2860-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios Terciarios: Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante organismos descentralizados; Casa de Cambio", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1012, con una superficie de 47,44 m<sup>2</sup> (Cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1427/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.161.361/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de artículos de deporte y cuchillería; Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; de Calzado en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería", en el inmueble sito en la Calle 10 y Av. Antártida Argentina s/número y s/nombre oficial, s/número y s/nombre oficial s/número, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", Nivel + 4.74 m., 1º Piso, Sector D, Local Nº 23 y 24 unificados, con una superficie a habilitar de 66,77m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga distancia Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1554-DGIUR-2013, informa que en el Parágrafo N° 5.4.3.4 lo normado para el Distrito en cuestión, en el Punto 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20 % de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio;

Que de la documentación presentada, se observa que el presente local forma parte de una batería de locales comerciales existentes, que se ubican en diferentes niveles (a fs. 22 y 23), ocupando este en particular una superficie de 66,77m<sup>2</sup>;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconveniente desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de artículos de deporte y cuchillería; Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; de Calzado en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería", en el inmueble sito en la Calle 10 y Av. Antártida Argentina s/número y s/nombre oficial, s/número y s/nombre oficial s/número, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", Nivel + 4.74 m., 1° Piso, Sector D, Local N° 23 y 24 unificados, con una superficie a habilitar de 66,77m<sup>2</sup>; debiendo al momento del trámite de habilitación presentar el contrato correspondiente a TEBA S.A. y el propietario del Local 23 y 24 unificado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de artículos de deporte y cuchillería; Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; de Calzado en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería", en el inmueble sito en la Calle 10 y Av. Antártida Argentina s/número y s/nombre oficial, s/número y s/nombre oficial s/número, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", Nivel + 4.74 m., 1° Piso, Sector D, Local N° 23 y 24 unificados, con una superficie a habilitar de 66,77m<sup>2</sup> (Sesenta y seis metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que al momento del trámite de habilitación deberá presentar el contrato correspondiente a TEBA S.A. y el propietario del Local 23 y 24 unificado.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1428/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 3135473/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia de Lotería Nacional, Prode, Quiniela, etc.; Agencia de Loterías Provinciales.", para el inmueble sito en la Av. Juan de Garay Nº 386, con una superficie de 17,40 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los usos son los correspondientes al distrito APH 1 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2937-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son "Agencia de Lotería Nacional, Prode, Quiniela, etc.; Agencia de Loterías Provinciales."

Que a fojas 30, 31 y 32 el recurrente renuncia a la colocación de publicidad y toldo.

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Agencia de Lotería Nacional, Prode, Quiniela, etc.; Agencia de Loterías Provinciales.", para el inmueble sito en la Av. Juan de Garay Nº 386, con una superficie de 17,40 m<sup>2</sup> (diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma****DISPOSICIÓN N.º 1429/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 1.229.671/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Boletería", en el inmueble sito en la Calle 10 y Av. Antártida

Argentina s/número y s/nombre oficial, s/número y s/nombre oficial s/número, "Estación Terminal de ómnibus de Retiro", Nivel +8,48 m., Sector C, Boletería N° 88, con una superficie a habilitar de 10,64m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga distancia Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2909-DGIUR-2013, informa que en el Parágrafo N° 5.4.3.4 lo normado para el Distrito en cuestión, en el Punto 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20 % de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio;

Que de la documentación presentada, se observa que el presente local forma parte de una batería de locales comerciales existentes, que se ubican en diferentes niveles (a fs. 5), ocupando este en particular una superficie de 10,64m<sup>2</sup>;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconveniente desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del espacio destinado a "Boletería", ubicado en la "Estación Terminal de ómnibus de Retiro", Nivel +8,48 m., Sector C, Boletería N° 88, con una superficie a habilitar de 10,64m<sup>2</sup>, sito en la Calle 10 y Av. Antártida Argentina s/número y s/nombre oficial, s/número y s/nombre oficial s/número.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Boletería", en el inmueble sito en la Calle 10 y Av. Antártida Argentina s/número y s/nombre oficial, s/número y s/nombre oficial s/número, "Estación Terminal de ómnibus de Retiro", Nivel +8,48 m., Sector C, Boletería N° 88, con una superficie a habilitar de 10,64m<sup>2</sup> (Diez metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1430/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1.516.958/2012 por el que se consulta sobre la redistribución de usos, para "Estudio de Grabación y Oficinas", en el inmueble sito en la calle

Echeverría N° 840/70/72/74, Parcela 4E, con una superficie cubierta de 3.266,02m<sup>2</sup> y una superficie libre de 1.318,25m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito U23, Barrio Nuevo Belgrano, del Código de Planeamiento Urbano y resulta frentista al Distrito E4 - 93, Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona Discapacitada;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2944-DGIUR-2013, indica que el edificio motivo de consulta pertenece a la Empresa Argentina Sono Film. En la Nota adjunta a fs. 1, los recurrentes explican: "... se desarrolla en el predio de la referencia, por si, la actividad "Estudio de Grabación" (acompañamiento certificado de habilitación) y ha celebrado una relación comercial con la Empresa HSM Argentina SA, para que instale sus oficinas y centro de copiado del material producido por Argentina Sono Film S.A.C. e I.; exclusivamente en el primer piso del inmueble, que cuenta con entrada independiente. La actividad de mi representada se circunscribirá a la planta baja del edificio, que cuenta con entrada independiente. Redistribuyendo, en consecuencia las superficies habilitadas...";

Que analizado lo solicitado, de acuerdo a la normativa vigente, se informa que:

a. El Parágrafo 5.4.6.24. Distrito U23 - Barrio Nuevo Belgrano; establece: "... Zona 1..." "... 4.1.) Carácter: Zona destinada a la localización de vivienda individual; (sinónimo: vivienda unifamiliar, casa de familia).

b. El Capítulo 4.13. RECUPERACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES CON PLANOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD al 1°/05/77, en su Artículo 4.13.1. CONDICIONES GENERALES, establece: "... El presente régimen es aplicable a edificios existentes construidos según planos aprobados con anterioridad al 1°/05/77; fecha de puesta en vigencia del Código de Planeamiento Urbano aprobado por Ordenanza N° 33.387...";

Que analizada la documentación adjunta, se informa que:

a. Se trata del edificio existente en la Parcela 4e, sita en la manzana circunscrita por las calles Echeverría, Dragones, Mariscal Antonio José de Sucre y Ramsay, en donde se localiza la Empresa Argentina Sono Film.

b. A fs. 2, se adjunta "Plancheta de Habilidadación" para el rubro "Estudio de Grabación", aclarándose en el mismo: "...Se deja constancia que no se consigna superficie toda vez que no fuera expresada en el Expediente primitivo..."

c. A fs. 33, 34 y 35, se adjunta "Plano de Modificación Edificio Existente", sito en Echeverría N° 820/40/70, con destino "Laboratorio de Productos Medicinales" expedido por AYSA y en el que constan en carátula diferentes antecedentes del año 1963, 1964, 1969, "Plano Aprobado" con fecha 20 de Julio de 1973 y 1977, respectivamente.

d. Asimismo, se adjuntan "Planos Registrados de Condiciones contra Incendio" a fs. 23, 24 y 25, con destino: "Estudio de Grabación y Oficinas Comerciales" para el edificio motivo de consulta.

e. A fs. 27 se observa "Certificado de Empadronamiento" expedido por la Sub Dirección General de Empadronamiento Inmobiliario del G.C.B.A., en el que se verifica la superficie de la Parcela 4E y la superficie total del edificio en cuestión.

f. A fs. 26 se observa la información surgida de la Dirección General de Sistemas de Información Geográfica, con los datos de la Parcela y el edificio con una superficie aproximada de 4.100m<sup>2</sup>.

g. Del gráfico adjunto a fs. 28, el relevamiento fotográfico a fs. 29, 30 y 31 y lo graficado a fs. 36, se observa que si bien se trata de un polígono con predominancia de uso residencial, existen actividades comerciales y otra Empresa similar dentro de la manzana. Cabe mencionar que en el entorno y la manzana frentista se localizan Distritos E4 - de Equipamiento Especial a escala urbana.

h. Por último de la observación del "Plano de Uso" adjunto a fs. 21 y 22 y lo explicado en la Memoria Descriptiva a fs. 1, surge que el edificio sito en la Parcela 4E, posee dos accesos por Echeverría N° 870 y por Echeverría N° 872 y que se desarrolla en Planta Baja, Primer piso y azotea, según lo siguiente:

- Planta Baja: Se ubican Estudios de Grabación, Oficinas y áreas de apoyo a la actividad principal.
- Primer Piso: Oficinas, áreas de trabajo y áreas destinadas al personal.
- Azotea: Depósitos.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la solicitud de redistribución de usos para el edificio sito en la Parcela 4E de Echeverría N° 840/70/72/74, dado que el funcionamiento es similar y de actividades complementarias en todo el edificio;

Que se deja expresamente aclarado que el edificio en cuestión posee "Certificado de Habilitación" otorgado oportunamente para su funcionamiento, que se trata de un edificio existente, con una Superficie Total de aproximadamente 4.000m<sup>2</sup> coincidente con el Certificado de Empadronamiento Inmobiliario, los Planos de Antecedentes adjuntos y la información surgida de la Dirección General de Sistemas de Información Geográfica y los Planos de Uso. Asimismo, cabe mencionar que se trata de una actividad localizada en la zona, que el edificio es parte de la memoria y la identidad del barrio, que se integra al entorno inmediato y que no provoca un impacto urbano negativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico la redistribución de usos, para "Estudio de Grabación y Oficinas", en el inmueble sito en la calle Echeverría N° 840/70/72/74, Parcela 4E, con una superficie cubierta de 3.266,02m<sup>2</sup> (Tres mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados con dos decímetros cuadrados) y una superficie libre de 1.318,25m<sup>2</sup> (Mil trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1431/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.305.146/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo

comprendido en la ordenanza 33266; Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Comercio Minorista de Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Comercio Minorista Relojería y Joyería; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabados; Comercio Minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 554, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 31,33 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2939-DGIUR-2013, obrante a foja 63, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en la Zona 2 Distrito APH 51;

Que los usos consignados Permitidos son: "Quiosco; Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Comercio Minorista de Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Comercio Minorista Relojería y Joyería; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabados";

Que los usos "Comercio minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos" se encuadran en el rubro "Textiles, Piel, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos";

Que se visa Esquema de Publicidad, obrante a fs. 59 (copias de fs. 60 a 62) cumplimenta lo normado para el Distrito APH51, por lo que corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Quiosco; Comercio Minorista de Artículos de Óptica y Fotografía; Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Comercio Minorista de Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Comercio Minorista Relojería y Joyería; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabados" y los usos "Comercio minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos" se encuadran en el rubro "Textiles, Piel, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 554, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 31,33 m<sup>2</sup>, (Treinta y un metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad de fojas 59 y sus copias a fojas 60 a 62.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de los Esquemas de Publicidad obrante a fojas 62 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la foja 61; para archivo de la documentación en la Dirección Operativa Supervisión Patrimonio Urbano se reserva la foja 60. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1432/DGIUR/13**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1608260/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista Productos alimenticios y/o bebidas, de perfumería, productos de tocador y limpieza, Casa de lunch", para el inmueble sito en la calle Echeverría N° 3167, PB, con una superficie de 200,00 m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 3 del Distrito APH 4 "Entorno Estación Belgrano R" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2936-DGIUR-2013, considera que los usos son los correspondientes al distrito APH 4 del Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C3;

Que los usos consignados Permitidos son: "Productos alimenticios y/o bebidas(excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), Perfumería, artículos de limpieza y tocador, Casa de lunch.";

Que el recurrente renuncia a la colocación de publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista Productos alimenticios y/o bebidas, de perfumería, productos de tocador y limpieza, Casa de Lunch.", para el inmueble sito en la calle Echeverría N° 3167, PB. , con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 212/DGEMP/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley Nacional Nº 12.713, La Ley Nº 4013, Ley Nro. 265; ley Nº 4470, Decreto 660/GCABA/2011, Decreto 236/GCABA/2012, Decreto Nº 271/GCABA/2013; Resolución Nº 995/SSTR/2013; Disposición Nº 263/DGPDT/2003 y Disposición Nº 139/DGPDT/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios Nº 4013 crea, entre otros, el Ministerio de Desarrollo Económico; asimismo por Decreto Nº 1063/GCABA/2009 se creó dentro de la órbita de este, la Subsecretaría de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 660/GCABA/2011, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad; y por Decreto 236/GCABA/2012, se modificó la estructura organizativa del mencionado Ministerio;

Que la Ley 265 en su artículo 2º inc. d) dispone que esta Subsecretaría tiene entre sus funciones la Rúbrica de documentación laboral; asimismo la mentada norma, establece los procedimientos administrativos de aplicación para dicho trámite;

Que por el Decreto Nº 271/GCABA/2011 se designó a quien suscribe, a cargo de la Dirección General de Empleo;

Que, por Disposición Nº 263/DGPDT/2003, se establecen y regulan todos los trámites que hacen a la rúbrica de la documentación laboral en sus diversas formas;

Que, por otro lado, por Disposición Nº 139/DGPDT/09 se establecieron los requisitos y modalidades operativas a las que se encuentran sujetas las inscripciones en el Registro de Trabajo a Domicilio, Centralización Laboral y Rúbrica de la Documentación Laboral;

Que la Resolución Nº 995/SSTR/2013 estableció como únicos medios de pago para los trámites de rúbrica de documentación laboral la transferencia electrónica y el depósito por caja;

Que al presente y para asegurar un mejor desenvolvimiento del área de Rúbricas, resulta de singular importancia establecer los montos correspondientes a cada una de las modalidades establecidas en la mentada resolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Artículo 1º.- Establécese que, a partir del 01 de junio del año 2013, para todo trámite de Rúbrica de Documentación Laboral, se admitirán como únicos medios de pago, la Transferencia Electrónica Bancaria para todo monto y concepto; y el Pago por Ventanilla Bancaria, el que solo podrá realizarse cuando el canon a abonar supere los PESOS CINCO MIL (\$5.000), del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuya titularidad es del "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", a la Cuenta Corriente Nº 210216/2, Sucursal Nº 111, CUIT Nº: 34-99903208-9, CBU: 0290000100000021021628, no admitiéndose el pago por cajero automático o terminales de autoservicio.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remitase a la Subsecretaría de Trabajo y a la Gerencia Operativa de Rúbricas. Cumplido, archívese. **Jarvis**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 273/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios, el Expediente N° 3.830.027/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la "Adquisición de Chalecos y Camperas" con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a los fines de solventar la presente adquisición se ha fijado un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 547-GCABA/12,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Chalecos y Camperas" por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-) con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 7094/SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en el art. 38º de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 863/DGCONT/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

#### VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 36676-2001-ANT-6, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Favio Roman Bassano para el local sito en Campillo 3115 PB - P1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 2449790/13 y para los rubros "Empresa de Desinfeccion y Desratizacion";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. N° 13.804.794, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1105;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la reinscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 2661 del cual surge que Favio Roman Bassano no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente reinscripción, se procederá a dar de baja la reinscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;  
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;  
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 690, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa DOS CONTROL DE PLAGAS, propiedad de Favio Roman Bassano, con domicilio en la calle Campillo 3115 PB - P1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 26/06/2013 AL 26/06/2015 (VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 867/DGCONT/13**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 45593, el Decreto Reglamentario Nº 2045-93 y el Expediente Nº 065601/01, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el Nº 522 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45593 y su Decreto Reglamentario Nº 2045-93, a la empresa DOS CONTROL DE PLAGAS, con domicilio en la calle Av. De Los Incas 5194-PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Presentación Agregar 003 del día 02 de Julio del corriente año, el Sr. Favio Roman Bassano, en carácter de Titular del establecimiento de marras, solicita la Baja de la empresa DOS CONTROL DE PLAGAS, del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, Nº 522;

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 45593 y su Decreto Reglamentario Nº 2045-93, punto 5.1 y 5.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades Nº 522 de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable,, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45593 y Decreto Reglamentario Nº 2045-93, punto 5.1 y 5,2 oportunamente acordado a la empresa DOS CONTROL DE PLAGAS, con domicilio en la calle. Av. De Los Incas 5194-PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 872/DGCONT/13**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 433807-11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el Nº 1054 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectación y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la empresa, AMAT con domicilio en Av. Entre Ríos 1055 PB UF 79, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Presentación Agregar Nº001 de fecha 16 de Julio del corriente año, el Sr. Isidro Ramon Rivero, en carácter de titular, solicita la Baja de la empresa AMAT del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectación y Desratización Nº 1054;

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, punto 6.1, 6.2 corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades Nº 1054 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, punto 6.1, 6.2, oportunamente acordado a la AMAT con domicilio en la calle Av. Entre Ríos 1055 PB UF 79, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 874/DGCONT/13**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 45593, el Decreto Reglamentario N° 2045-93 y el Expediente N° 433858/11

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 789 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, a la empresa AMAT, con domicilio en la calle Av. Entre Ríos 1055 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Presentación Agregar N° 001 de fecha 16 de Julio del corriente año, el Sr. Isidro Ramon rivero, en carácter de Titular del establecimiento de marras, solicita la Baja de la empresa AMAT, del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, N° 789;

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 789 de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5.2 oportunamente acordado a la empresa AMAT, con domicilio en la calle Av. Entre Ríos 1055 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 909/DGCONT/13**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 52697-2008-ANT-3, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto

Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Alberto Basavilbaso, con domicilio en la calle Lavalle 1768 P 6 Dto 67 Uf 102, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente Nº 848427-2011 a nombre de Alberto Basavilbaso;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Mario Boveda, D.N.I. Nº 10.507.566, de profesión Lic.en Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1304;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 2662 del cual surge que Alberto Basavilbaso no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 975, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa Alberto Basavilbaso, propiedad de Alberto Basavilbaso, habilitada por Expediente Nº 848427-2011, con domicilio en la calle Lavalle 1768 P 6 Dto 67 Uf 102, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 04/02/2013 AL 04/02/2015 (CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 922/DGCONT/13**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 1905240/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por PORFIDO S.R.L. para el local sito en Av. Dorrego 1552 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 848869-13 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Daniel Eduardo Rossotti, D.N.I. Nº 17.107.973, de profesión Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1452;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4053 y 4054 del cual surge que Clerice Evangelina Celeste y Dominguez Kisiel Jorge Antonio. no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribáse en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1185, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa CELGUS, propiedad de PORFIDO S.R.L., con domicilio en la calle Av. Dorrego 1552 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 05/08/2013 AL 05/08/2015-(CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 924/DGCONT/13**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 1904673/13 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;

Que, la presentación efectuada por PORFIDO S.R.L. para el local sito en Av. Dorrego 1552 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente Nº 848869-13 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable.;"

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Daniel Rossotti D.N.I. Nº 17107973, de profesión Licenciado en Tecnología de los Alimentos quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 155;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4053 Y 4054 del cual surge que Clerice Evangelina Celeste y Dominguez kiesel Jorge Antonio, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 873, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa PORFIDO S.R.L. propiedad de CELGUS., con domicilio en la calle Av. Dorrego 1552 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 05-08-13--AL 05-08-17-(CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 928/DGCONT/13**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 73597-2004-ANT-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por SPH, a nombre de JUAN PABLO BAUDINO FRIGO y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ MASIN S.H, con domicilio en la calle Campichuelo 529 - PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, cabe destacar, que los titulares de la empresa SPH, no acreditan habilitación otorgada o inicio de trámite para desarrollar la actividad de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, en el local denunciado;

Que, no obstante lo expuesto, en el párrafo que antecede, consultado el Sistema Administrativo de Documentos Electrónicos (SADE), surge un inicio de trámite de la habilitación del local denunciado, por el Expediente Nº2849461/MGEYA/2013, a nombre de JUAN PABLO BAUDINO FRIGO y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ MASIN S.H, para la actividad de Limpieza de Edificios y otros rubros;

Que, en razón de lo manifestado, se les otorgará un plazo de sesenta (60) días, a los fines de que acredite ante esta Dirección General, plancheta Definitiva de Habilitación;

Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la reinscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 2045/93 surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Pablo Fabian Maure, D.N.I. Nº 17.674.529, de profesión Médico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 394;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº 3646 y Nº 3611 de los cuales surgen que Juan Pablo Baudino Frigo y Diego Alejandro Gutierrez Masin, no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente reinscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, finalmente, es de resaltar que atento a un error material involuntario se emitieron los certificados de la reinscripción y de Libro de actas del periodo anterior al presente, de acuerdo a la normativa correspondiente a Empresas de Desinfección y Desinfestación (Ordenanza 36.352 y decreto 8151/80), por el término de dos (2) años, con vencimiento en fecha 21/01/11, cuando en realidad se debería haber consignado dichos certificados para la actividad de limpieza de Tanques de Agua Potable (Ordenanza 45593 y decreto 2045/93), por el término de cuatro (4) años, con vencimiento en fecha 21/01/13;

Que, atento a lo expuesto en el párrafo que antecede, se procederá en este acto a rectificar el error material que consta en dichos instrumentos, emitiendo los nuevos certificados desde la fecha 21/01/13 al 21/01/17 (VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE).

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, visto lo manifestado en el Informe Técnico Legal Nº2013-03403974-DGCONT, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por el Decreto 1363/GCBA/2002, la Resolución Nº 30/APRA/2013;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribise en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº599, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa SPH propiedad de JUAN PABLO BAUDINO FRIGO y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ MASIN S.H, con domicilio en la calle Campichuelo 529 - PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Rectifíquese el error involuntario señalado en el exordio, respecto de los certificados obrantes a fs. 72 a 75 de los presentes obrados, relativos al periodo anterior, debiéndose tener como fecha de vencimiento de reinscripción: 21/01/2013 (VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE).

Artículo 3º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 21/01/2013 AL 21/01/2017 (VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 4º.-Se intima a los propietarios de la empresa SPH, a que en el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, acredite ante esta Dirección General de Control, sita en la intersección de las Av. Escalada y Av. Castañares, Edificio CIFA, Paseo Malvinas, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 14 hs., plancheta de habilitación definitiva, bajo apercibimiento de dar de baja la empresa del registro de actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable.

Artículo 5º.- Hacer saber que el presente acto administrativo, no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: a) Reconsideración, dentro del plazo de los diez (10) días de notificado el acto, art.103 Decreto 1510-GCBA-97, y b) Jerárquico, dentro de los quince (15) días de notificado el acto, Art. 108 Decreto N°1510-GCBA-97.

Artículo 6º.- Se hace saber al titular de la empresa SPH, que la suerte de la presente reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 949/DGCONT/13**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 25593-1981-ANT-15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por DESINFECCIONES EL SOL S.R.L., con domicilio en la calle Av. San Martín 5830 Pb y Pa Uf 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° 650551-2010 a nombre de DESINFECCIONES EL SOL S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Hector Horacio Rodriguez, D.N.I. N° 12.361.490, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1535;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 6575 del cual surge que Rodrigo Eugenio Carl Fernandez y Elisa Karina Gonzalez Conde no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 06, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa DESINFECCIONES EL SOL S.R.L., propiedad de DESINFECCIONES EL SOL S.R.L., habilitada por Expediente N° 650551-2010, con domicilio en la calle Av. San Martín 5830 Pb y Pa Uf 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 02/08/2013 AL 02/08/2015 (DOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/IRPS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

#### VISTO:

el EX-2013-02610626-MGEYA-IRPS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica tramita la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente ALFARO, Ana en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2013;

Que, mediante Di-2013-63-IRPS se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 6011/SIGAF/2013 para el día 07 de Agosto de 2013 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2207/SIGAF/13 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: FIXAMO S.R.L., ELMO RICARDO RODOLFO, OSTEOLIFE S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1982/SIGAF/13, por el cual resulta preadjudicatario la firma: FIXAMO S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12;

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas. Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12, y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE  
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 6011/SIGAF/13, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N°

754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12 por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente ALFARO, Ana a la siguiente firma: FIXAMO S.R.L.(reng.1) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00), según el siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Unidad | P. Unitario  | P. Total     |
|---------|----------|--------|--------------|--------------|
| 1       | 1        | unid.  | \$ 58.000,00 | \$ 58.000,00 |

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto se adjunta.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Regueiro**

## Fe de Erratas

### Ministerio de Salud

**FE DE ERRATAS:**

En el Boletín Oficial Nº 4226 de fecha 30/8/13 se publicó la Resolución Nº 1060/MSGC/13 sin su Anexo IF-2013-03817754-DGADC.  
A continuación se dispone del mismo.

**ANEXO****FE DE ERRATAS:**

En el Boletín Oficial Nº 4227 de fecha 2/9/13 se publicó la Resolución Nº 1096/MSGC/13 sin sus Anexos correspondientes.  
A continuación se dispone de los mismos.

**ANEXO**

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Audiencia Pública - Nota Nº 430-DGGYPC/13

Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley Nº 6.

#### 27 de agosto de 2013

##### 15.40 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4185 del 02 de julio de 2013 referente al Exp. Nº 3348-J-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Adrián Camps y Martín Ocampo.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Armando José Gagliano, Magdalena Eggers.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:54 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

##### 15.55 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4185 del 02 de julio de 2013 referente al Exp. Nº 3004-J-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Adrián Camps y Martín Ocampo.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:56 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

##### 16 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4185 del 02 de julio de 2013 referente al Exp. Nº 2256-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Adrián Camps y Martín Ocampo.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Alejandro Liska, Jorge Pailhé, Mario A. Fernández, Ricardo A. Picon, Aníbal Raúl Molinari.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 16:10 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**Cristina García De Aurteneche**  
Directora General

CA 330  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

#### Llamado a Concurso

Para la selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 494/GCABA/12, de fecha 11 de Octubre de 2012.

El Comité de Selección establecido por el Decreto Nº 494/GCABA/12, llama a Concurso en los términos del artículo 4º del Anexo I de la precitada norma, y en el marco de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir, a saber:

**Cantidad de cargos:** ciento cinco (105).

**Denominación del cargo:** Controlador Administrativo de Faltas.

**Dependencia:** Dirección General de Administración de Infracciones.

**Comité de Selección:** Miembros Titulares: Luisa Burlas, Jorge Sereni, Marta Paz, Mariano Bonamaison, Oscar Zoppi, Sergio Iacovino y Matías Álvarez Dorrego. Suplentes 1º: Ricardo Ordoñez, Claudia Gaeta, Marcelo Vázquez, Valentín Lorences, Gregorio Flax, Dante Herrera Bravo y Diego Pérez Lorgueillux. Suplentes 2º: Leonardo Paszko, Nancy Defilippi, Carlos Bentolila, Luis Anello, Víctor Spotta, María Fernanda Inza y Ezequiel Navarro.

**Jurado de Evaluación:** Miembros Titulares: Javier Buján, Carlos Ventureira, Omar Penna, Oscar De Vicente, Ricardo Baldomar, Marcelo D'Alessandro, y Juan Pablo Más Vélez. Suplentes 1º: Raúl Dessanti, Cristian Toledo, Ezio Emiliozzi, Martín Lapadú, Horacio Bagnardi y Gonzalo Álvarez. Suplentes 2º: Pablo Picotto, María Cecilia Mancuso Paz, Adrián De Stéfano, María del Carmen Giocco, Daniela Munno y Juan Seda.

La recusación de los mismos puede realizarse por motivos fundados en los términos del artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 494/GCABA/12, hasta la fecha de vencimiento del plazo de inscripción del concurso.

#### Solicitudes

Los formularios de inscripción podrán obtenerse online en la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar), o personalmente en la Subsecretaría de Justicia, sita en la Avenida Regimiento de los Patricios Nº 1142, 5º Piso, de esta Ciudad, en el horario de 10 a 18, y en la Dirección General de Administración de Infracciones, sita en la calle Carlos Pellegrini 211, 1º piso, de esta Ciudad, en el horario de 10 a 18.

#### Período de inscripción

La inscripción tendrá lugar personalmente o por autorización escrita entre los días 7 al 11 de Octubre de 2013, en el horario de 10 a 19, en la Subsecretaría de Justicia, sita en la Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 5º piso, de esta Ciudad.

Nota: El contenido de la solicitud de inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Toda documentación deberá estar certificada por notario, autoridad judicial o autoridad administrativa de la Dirección General de Administración de Infracciones, previo cotejo con su original y deberá presentarse copia escaneada en CD en carácter de Declaración Jurada, según lo dispuesto por el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 494/GCABA/12.

Los postulantes que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el Poder Judicial o el Ministerio Público, Nacional, Provincial o de esta Ciudad, en la Unidad Administrativa de Control de Faltas u otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán presentar una certificación de antecedentes que registre su legajo personal, cargos desempeñados, licencias extraordinarias y sanciones disciplinarias recibidas en los últimos cinco (5) años.

La solicitud de inscripción y toda la documentación acompañada deberá rubricarse por el postulante y completarse sin dejar blancos, debiéndose salvar de puño y letra toda raspadura o enmienda y cruzarse con una línea el renglón o espacio correspondiente al ítem para que no se consigne dato alguno.

Los abogados en ejercicio libre de la profesión deberán presentar certificación de empleo de carácter público y / o privado y constancia de estado de matrícula, de corresponder.

El Reglamento y el Decreto marco se encuentran disponibles en la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar).

**Gaeta - Burlas - Bonamaison - Álvarez Dorrego - Iacovino - Zoppi**  
Integrantes del Comité de Selección

CA 325  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 9-9-2013

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que se llevará a cabo la exhibición de Listados Alfabéticos de Ingreso año 2013, de Maestros de Ciclo y Centros Educativos y Maestros de Materias Especiales correspondientes al Área Adultos y Adolescentes (Nivel Primario), según el siguiente Cronograma:

**Fechas de Exhibición:** 5, 6, 9, 10 y 12 de septiembre de 2013

**Lugar y horario:** Sede de los sectores de 16 a 20 hs.

Sector I: Constitución 1839

Sector II: Humberto 1º 3187

Sector III: Moldes 1854

Sector IV: Fonrouge 346

Sector V: Suárez 1131

Y en la sede de:

Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314, de 16 a 20 hs.

Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588, de 10 a 14 hs.

**Presentación de recursos** (Títulos, cursos, etc.)

**Fecha:** 13, 16 y 17 de setiembre de 2013

**Lugar:** Junta Adultos y Adolescentes, Paseo Colón 315, 3º piso.

**Horario:** 10 a 17 hs.

**Presentación recursos por antigüedad**

**Fecha:** 13, 16 y 17 de septiembre de 2013

**Lugar:** DGPDyND, Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente.

**Horario:** 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

**María Leticia Piacenza**

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 320

Inicia: 5-9-2013

Vence: 11-9-2013

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

#### DIRECCION GENERAL DEL LIBRO BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA

#### Acta Nº 00002-13 - Comisión de Bajas -Ley 3911

##### ACTA Nº 00002

En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de 2013, en la reunión convocada con hora de inicio 10:15, haciéndose presentes a la misma, luego de transcurridos los 20 minutos de espera de rigor se encuentran presentes: la Presidente de la Comisión, Adriana D'Onofrio; la Directora de la Biblioteca del Docente, Mabel Stilman Kolesas; la Rectora del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) Nº 13, María Patricia Prada; el Equipo técnico de la Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL), Nancy Koller y Lautaro Degastaldi y la Responsable de la Biblioteca Hilario Ascasubi, Aída Álvarez.

Conforme al temario por la cual se convocó la siguiente reunión, "Bajas Bibliográficas de Biblioteca Hilario Ascasubi", solicitada por la responsable de la Biblioteca aludida.

Las bajas bibliográficas fueron oportunamente verificadas in situ por los integrantes de la comisión y analizado posteriormente por el Equipo técnico de la DGLByPL.

A continuación toma la palabra la Jefa del Departamento Técnico para determinar el estado del material bibliográfico, a los efectos de clasificar dicho material. Manifiesta que el total de los 950 ejemplares aquí estudiados se encuentran clasificados de acuerdo al Artículo 5 Inciso B de la Ley 3911 (material deteriorado o dañado en forma irreversible) para su destrucción total.

Atento a las observaciones realizadas por la Responsable del Departamento Técnico, la Comisión entiende que el material sujeto a estudio no puede ser donado ni reubicado por las condiciones en la que se encuentra.

Por lo expuesto los integrantes de la Comisión Clasificadora de material bibliográfico resuelve la BAJA del material que se anexa a la siguiente por una cantidad de un mil (1.000) ejemplares de un valor total de seis mil veintinueve con 70/100 (\$6.029,70), por el voto unánime.

Siendo las 11:45 hs. se da por finalizada la reunión de la fecha. Firma de la Comisión de Bajas: Adriana D'Onofrio, Nancy Koller, Mabel Stilman Kolesas, María Patricia Prada.

### ANEXO

**Adriana D'Onofrio**  
Gerente Operativo de Bibliotecas

CA 318  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTION PARQUE AVELLANEDA

#### **Convocatoria Plenario Ordinario**

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 16 de septiembre de 2013, en el horario de 18 a 21 hs., en la Casona de los Olivera, sita en Directorio y Lacarra.

**Florencia Scavino**  
Directora General

CA 326  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### Comunicación

Por este medio se comunica el Anexo I de la Resolución 645/AGIP/13 publicada el 3 de septiembre de 2013 en el B.O. Nº 4228.

#### ANEXO

**Carlos Walter**  
Administrador

CA 327  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación – Expediente Nº 44691/SA/13

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 7/2013.

Acta de Preadjudicación Nº 027/CEO/2013, de fecha 28/08/2013.

**Rubro comercial:**

**601- Suministros y dispositivos para Oficina, Máquinas para Oficina**

**Objeto de la Contratación: Adquisición de Artículos de Librería.**

**Fundamento de la preadjudicación:**

**ARTICULO PRIMERO: Desestimar** la oferta de la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** en el renglón Nº 7 en tanto la muestra presentada no coincide con la marca cotizada; en los renglones Nº 8 y 13 por no dar cumplimiento a la Nota Nº 2 del Pliego de Bases y Condiciones y no resultar convenientes según informe técnico; en el renglón Nº 14 por no dar cumplimiento a la Nota Nº 2 del Pliego de Bases y Condiciones; en los renglones Nº 15 y 16 por no dar cumplimiento al Artículo 84º de la ley 2095; y en el renglón Nº 22 por no presentar muestra ajustada a lo solicitada en el Pliego.

**ARTICULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma MELENZANE S.A.** en el renglón Nº 4 por no dar cumplimiento a la Nota Nº 2 del Pliego de Bases y Condiciones; y en los renglones Nº 15 y 16 por no presentar muestra ajustada a lo solicitada en el Pliego

**ARTICULO TERCERO: Desestimar la oferta de la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** en los renglones Nº 13, 26, 27 y 32 dado que los precios cotizados no se ajustan a lo previsto en el Artículo 84º de la ley 2095 y en los renglones Nº 15, 16 y 19 por no presentar muestra ajustada a lo solicitada en el Pliego.

**ARTICULO CUARTO:** Declarar sin ofertas admisibles los renglones Nº 13, 15 y 16.

**ARTICULO QUINTO: Adjudicar la Licitación Pública Nº 007/2013 de acuerdo al siguiente detalle:**

**Renglón Nº 1:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Once con Treinta Centavos (\$11,30) y un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$11.300,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Renglón Nº 2:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Once con Treinta Centavos (\$11,30) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón Nº 3:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Once con Treinta Centavos (\$11,30) y un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$28.250,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Renglón Nº 4:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Noventa Centavos (\$0,90) y un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$88.758,00) por resultar la oferta más económica ajustada a pliego.

**Renglón Nº 5:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Diecinueve con Sesenta Centavos (\$19,60) y un monto total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$8.232,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 6:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** un monto unitario de Pesos Uno con Setenta Centavos (\$1,70) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$476,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Reglón N°7:** Adjudicar a la firma **MELENZANE S.A.** por un monto unitario de Pesos Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos (\$4,49) y un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$1.212,30) por resultar la oferta más económica ajustada a pliego.

**Reglón N° 8:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** un monto unitario de Pesos Tres con Treinta y Un Centavos (\$3,31) y un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$36.410,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Reglón N° 9:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$1,66) y un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$73.870,00) por resultar única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 10:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Cuatro con Quince Centavos (\$4,15) y un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$622,50) por resultar única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 11:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Dos con Cincuenta Centavos (\$2,50) y un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Reglón N° 12:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Ocho con Veintiocho Centavos (\$8,28) y un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.484,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Reglón N° 14:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Siete con Treinta y Dos Centavos (\$7,32) y un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.367,20) por resultar la oferta más conveniente ajustada al pliego.

**Reglón N° 17:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Siete con Veinte Dos Centavos (\$7,22) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS (\$216,60) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 18:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Treinta y Nueve (\$39,00) y un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 19:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Tres (\$3,00) y un monto total de PESOS NOVENTA (\$90,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego. **Reglón N° 20:**

Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$3,56) y un monto total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.695,00) por resultar la oferta más conveniente ajustada al pliego.

**Reglón N° 21:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Cincuenta y Nueve con Veinte Centavos (\$59,20) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$355,20) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 22:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Treinta (\$30,00) y un monto total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Reglón N° 23:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Veintiséis (\$26,00) y un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$780,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón N° 24:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Nueve con Diez Centavos (\$9,10) y un monto total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$12.740,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Renglón N° 25:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Uno con Cinco Centavos (\$1,05) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$231,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón N° 26:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Setenta y Dos (\$72,00) y un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón N° 27:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Cincuenta y Seis (\$56,00) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$324,80) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón N° 28:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Seis con Cincuenta Centavos (\$6,50) y un monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) por resultar la oferta más conveniente ajustada al pliego.

**Renglón N° 29:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Ciento Noventa y Seis (\$196,00) y un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$21.560,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón N° 30:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Tres (\$3,00) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$255,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Renglón N° 31:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Cuatro (\$4,00) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440,00) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

**Renglón N° 32:** Adjudicar a la firma **LIBRERÍA y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$4,50) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315,00) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

**Renglón N° 33:** Adjudicar a la firma **M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** por un monto unitario de Pesos Seis con Noventa Centavos (\$6,90) y un monto total de PESOS DOS MIL SETENTA (\$2.070,00) por resultar la oferta más conveniente ajustada al pliego.  
Sr. Federico Mendez Casariego, Contadora Karina A. Tur, Lic. Laura Ferreirós.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 4 de septiembre de 2013 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación: 10/09/2013**

**Marcelo O. del Sol**  
Director General de la Dirección General  
de Compras y Contrataciones

OL 3936  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

#### **Adquisición de diversos artículos de promoción para la Campaña “BA Ciudad Verde” - Expediente Electrónico Nº 3.825.108/13**

Licitación Privada Nº 2051-0003-LPR13

**Actuado:** Expediente Electrónico Nº 3.825.108/13

**Procedimiento de Selección:** Licitación Privada Nº 2051-0003-LPR13

**Objeto:** Adquisición de diversos artículos de promoción para la Campaña “BA Ciudad Verde” llevada adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2013.

**Rubro Comercial:** Servicios

Llámase a Licitación Pública Nº 2051-0136-LPU13 para el día 10 de Septiembre a las 13:00 hs.

**Autorizante:** Resolución Nº 80 - UPECCYCC/13.

**Consulta de pliegos:** En el sitio de Internet [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) o en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

**Presentación de las Ofertas:** Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12:55 horas, en el sitio de Internet [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Fecha de Apertura:** 10 de Septiembre, a las 13:00 hs.

**Paula Uhalde**

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 3955

Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**Fe De Erratas:**

Por un error involuntario en la adjudicación Nº 1270/2013 en "Firmas Adjudicadas se omitió el nombre de la empresa adjudicada, debiendo decir, Firmas Adjudicadas: **FEVIAL S.A. (CUIT 33-60719210-9)**".

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE.-

**Adjudicación - Expediente Nº 510088/13****Licitación Pública Obra Mayor Nº 1270/2013**

**Objeto:** "Demarcación Horizontal para Red de Vías para Ciclistas e Intervenciones Peatonales"

**Acto de Adjudicación:** Resolución Nº 590/2013/SSTRANS.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Movilidad Saludable.-

**Firmas adjudicadas:** FEVIAL S.A. (CUIT Nº 33-60719210-9)

**Monto adjudicado:** Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil (\$4.731.000)

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario de Transporte

OL 3922  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Preadjudicación – Expediente Electrónico Nº 3.541.647/2013

Licitación Pública Nº 623-0125-LPU13.

**Rubro:** Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Electrodomésticos, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 436/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, el Sr. Juan Pablo Dalla Cia y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H., Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.F.I&A, Juan Manuel Moghames, Carlos Oscar Olivera Piriz e Icap S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

**Fundamentación:**

**Se aconseja dejar sin efecto:**

**Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (OF. 1):** Por no cumplimentar con el Punto 6 Requisitos mínimos de participación, Apartado III, Requisito Nro. 6: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 18.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 18.3 del Pliego de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura.

**No se considera:**

**Icap S.A. (OF. 5):** Renglones Nros. 7, 18 y 53 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Se aconseja adjudicar a favor de:**

**Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.F.I&A (OF. 2):** Renglones Nros. 4/5 en la suma total de hasta PESOS SIESENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 621.920,00).-

**Juan Manuel Moghames (OF. 3):** Renglones Nros. 3/5, 7/20, 22/24, 26, 28, 32/34, 38/40, 51, 53 y 57 en la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.810.530,00).-

**Carlos Oscar Olivera Piriz (OF. 4):** Renglones Nros. 4/5 en la suma total de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 305.850,00).-

**Icap S.A. (OF. 5):** Renglones Nros. 20, 42/43 y 46 en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 210.639,30).-

**Renglones desierto:** 1/2, 6, 21, 25, 27, 29/31, 35/37, 41, 44/45, 47/50, 52 y 54/56.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º de la Ley 2095 y su reglamentación, en concordancia con el Artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. 22º del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.-

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 3959  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Servicio de impresión - Expediente Nº 2.913.138/2013**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 17/DGCyC/2013 referente la contratación de un Servicio de Impresión, con destino al Instituto Espacio para la Memoria, **a realizarse el día 12 de Septiembre de 2013 a las 11,00 horas.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 3958  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

#### 2do. Llamado a Licitación Pública Nº 1127-SIGAF-2013

2do. Llamado a Licitación Pública Nº 1127-SIGAF-2013 – Expediente Nº 813676-MGEYA-2012, cuya apertura se realizará el día miércoles 11/09/2013 a las 10 horas, para la Adquisición e Instalación de Bomba de vacío.

**Repartición destinataria:** Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo"

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en la División Compras y Contrataciones, Sánchez de Bustamante 2529, capital, 2º piso.

**Alicia Leonor Albornoz**  
Directora

**Marta S. Seguin**  
Subgerente Operativa

OL 3912  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

**Obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo" - Expediente Nº 743.962/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1957/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

**Autorizante:** Resolución Nº 451/SSASS/2013

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$3.257.000.-

**Plazo de ejecución:** trescientos (300) días corridos.

**Fecha de apertura:** 30 de septiembre de 2013, a las 11 horas

**Monto garantía de oferta:** \$32.570.-

**Visita lugar de obra:** Los días 9 y 10 de Septiembre de 2013 a las 11 horas en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A.

**Lugar de encuentro:** Dirección del Hospital.

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 18 de Septiembre de 2013.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Emilse Filippo**

Directora General Administrativa Contable

OL 3697

Inicia: 23-8-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

**Adquisición de Alimento Balanceado para Animales - Expediente Nº 3382182/MGEYA/13**

Llamase a Licitación Pública Nº 2128/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 10/9/2013, a las 11:00 hs. para la adquisición de Alimento Balanceado para Animales.

**Autorizante:** DISPOSICION Nº 82 -IZLP-2013.

**Repartición destinataria:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Departamento Prevención y Control de Zoonosis

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 4821, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00., hasta el 48 hs antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 4821.

**Oscar Lencinas**

Director

OL 3910

Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

**Obra:** ““Construcción Dispositivo de Salud Mental – Residencia Protegida”, en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente Nº 2.214.348/2012

Liámase a Licitación Pública Nº 2224/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: ““Construcción Dispositivo de Salud Mental – Residencia Protegida”, en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Autorizante:** Resolución Nº 467/SSASS/2013

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.876.589.-

**Plazo de Ejecución:** cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 4 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas

**Monto Garantía de Oferta:** \$68.765,89.-

**Visita Lugar de Obra:** Los días 12 y 13 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la C.A.B.A. -

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 24 de Septiembre de 2013.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.**

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Repartición Destinataria:** Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Emilse Filippo**

Directora General Administrativa Contable

OL 3840

Inicia: 30-8-2013

Vence: 12-9-2013

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNU”

### **Adquisición de material sanitario - Expediente Nº 2869530/13**

Licitación Pública Nº 2233/2013

**Adquisición: Material Sanitario**

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu.

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 13/09/2013 a las 11:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 05/09/2013 de 08:00 a 12:00 horas.

**Luis Castañiza**

Director

OL 3949  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 6-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

**Alquiler de equipamiento para sala de procedimientos - Expediente Nº 4031704- - MGEYA-HGAVS/13**

Llamase a Licitación Pública Nº 2267/13, cuya apertura se realizará el día 10/09/13, a las 11:00 hs., para la adquisición de: alquiler de equipamiento para sala de procedimientos.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12.00 hs., hasta un día antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo de la Gerencia  
Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3948  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Anafes, Horno, otro - Expediente Nº 2.948.561/MGEYA/13**

Llámesese a la Licitación Pública Nº 2274/13 cuya apertura se realizará el día 11/09/13 a las 10:00 hs., para la adquisición de: Anafes, Horno, otro.

**Autorizante:** Disposición 931/HGAJAF/13

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso.

**José A. Lanes**  
Director

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3954  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Productos nutroterápicos - Expediente Nº 3.126.509/MGEYA/13**

Llámesese a la Licitación Pública Nº 2275/13 cuya apertura se realizará el día 11/09/13 a las 10:30 hs., para la adquisición de: Productos nutroterápicos.

**Autorizante:** Disposición 930/HGAJAF/13

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso.

**José A. Lanes**  
Director

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3953  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Contraste lodado, otros - Expediente Nº 2.987.270/MGEYA/13**

Llámesese a la Licitación Pública Nº 2276/13 cuya apertura se realizará el día 11/09/13 a las 11:00 hs., para la adquisición de: Contraste lodado, otros.

**Autorizante:** Disposición 927/HGAJAF/13

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso.

**Jose A. Lanes**  
Director

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3952  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Camas de parto, Sistema de iluminación LED - Expediente Nº 3.406.055/MGEYA/13**

Llámesese a la Licitación Pública Nº 2277/13 cuya apertura se realizará el día 11/09/13 a las 11:30 hs., para la adquisición de: Camas de parto, Sistema de iluminación LED.

**Autorizante:** Disposición 929/HGAJAF/13

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso.

**Jose A. Lanes**  
Director

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3951  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Camas de Internación - Expediente Nº 3.406.112/MGEYA/13**

Llámesese a la Licitación Pública Nº 2278/13 cuya apertura se realizará el día 12/09/13 a las 10:00 hs., para la adquisición de: Camas de Internación.

**Autorizante:** Disposición 928/HGAJAF/13

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5º piso.

**José A. Lanes**  
Director

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3950  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Insumos para Neonatología - Expediente Nº 3047809/2013**

Llamase a Licitación Pública Nº 2286/13, cuya apertura se realizara el día 11/09/13, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Insumos para Neonatología

**Valor del pliego:** 00**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el día 11 de Septiembre de 2013.**Lugar de apertura:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**  
Directora General

OL 3917  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

**Preadjudicación – Expediente Nº 1024196/2013**

Licitación Pública Nº 590/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2170/13.

**Fecha de apertura:** 29/07/2013 a las 09:30 horas.**Rubro:** Adquisición de Instrumental Medico**Firmas preadjudicadas:****Instruequipos S.A**

R 6 – cant. 10 unidad – precio unitario: \$ 3.967,50 – precio total: \$ 39.675,00

**Total:** \$ 39.675,00 (treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/100).**Encuadre legal:** Art. 109 de la Ley Nº 2.095, Decreto Nº 754/08.**Vencimiento validez de la oferta:** 24/09/2013**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Ofertas desestimadas por Informe Técnico:**

Charaf Silvana Graciela : Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Instruequipos S.A.: Renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sita en Monroe 3555, 1º piso, a partir del 05/09/2013 en Cartelera

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dr. Ernesto Bavio – Sr. Oscar Varela –

Dr. José Luis Tobar

**José Antonio Cuba**  
Director

OL 3955  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (UOA)

**Preadjudicación - Expediente Nº 1692836/13****Tipo de procedimiento de selección:** Licitación Pública Nº 1404 / 2013.-

Dictamen de evaluación de ofertas Nº 2120 / 2013.-

Clase: Etapa única.

Rubro comercial:

7060 - Construcción.-

Clase:

681001 - Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes.

Rubro comercial:

7180 --

Clase:

853000 - Artículos de Tocador de Uso Personal

Rubro comercial:

7210 - Salud.-

Clases:

650501 - Productos Farmacéuticos y Biológicos

652002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico

655007 - Reactivos y Sustancias para Diagnóstico in Vitro

651503 - Insumos Descartables e Insumos Médicos y Quirúrgicos

652000 - Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico

Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales Odontológicos.

Firmas preadjudicadas:

Renglón Nº 3 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 200 Gramos - precio unitario \$ 3,51.-

importe total \$ 702,00.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 - CAPITULO

VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 4 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 18 Litros - precio unitario \$ 12,05.-

importe total \$ 216,90.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 - CAPITULO

VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 5 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 24 Litros - precio unitario \$

114,50.-

importe total \$ 2.748,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio conveniente).- ART.

109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 6 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 24 Frascos - precio unitario \$ 15,80.-

importe total \$ 379,20.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 - CAPITULO

VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 7 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 21 Avios - precio unitario \$

230,95.- importe total \$ 4.849,95.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 -

CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 8 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 18 Cajas - precio unitario \$

40,30.-

importe total \$ 725,40.- Oferta más Conveniente (menor precio - muestra) ART. 108 -

CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 9 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 3600 Pastillas - precio unitario \$ 0,90.-

importe total \$ 3.240,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio conveniente).- ART.

109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta de la democracia"

Renglón Nº 10 Alt. - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 56 Unidades - precio unitario

\$ 284,80.- importe total \$ 15.948,80.- Oferta mas conveniente (precio conveniente).-

ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 11 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 27 Envases - precio unitario \$ 34,00.-  
importe total \$ 918,00.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 - CAPITULO  
VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 13 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 60 Envde50tiras - precio unitario  
\$  
5,60.- importe total \$ 336,00.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 -  
CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 14 - Oferta Nº 1 - Muntal S.A: 480 Unidades - precio unitario \$ 3,90.-  
importe total \$ 1.872,00.- Oferta más Conveniente (menor precio - muestra) ART. 108 -  
CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 18 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 18 Envases - precio unitario \$ 25,80.-  
importe total \$ 464,40.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 - CAPITULO  
VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 21 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 36 Envases - precio unitario \$ 19,50.-  
importe total \$ 702,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio conveniente-  
muestra).- ART. 109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 22 Alt. - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 2 Envases - precio unitario \$  
35,10.- importe total \$ 70,20.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 -  
CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 23 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 90 Gramos - precio unitario  
\$ 16,00.- importe total \$ 1.440,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio  
conveniente).- ART. 109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 24 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 300 Unidades - precio unitario \$  
0,38.- importe total \$ 114,00.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 -  
CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 25 - Oferta Nº 1 - Muntal S.A: 144 Unidades - precio unitario \$ 23,50.-  
importe total \$ 3.384,00.- Oferta más Conveniente (precio conveniente) ART. 108 -  
CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 28 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 26 Unidades - precio  
unitario \$ 162,00.- importe total \$ 4.212,00.- Oferta más Conveniente (precio  
conveniente) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 29 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 13 Unidades - precio  
unitario \$ 122,00.- importe total \$ 1.586,00.- Oferta más Conveniente (menor precio)  
ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 30 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 170 Unidades - precio  
unitario \$ 27,00.- importe total \$ 4.590,00.- Oferta más Conveniente (menor precio -  
muestra) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
Renglón Nº 31 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 210 Unidades - precio  
unitario \$ 27,00.- importe total \$ 5.670,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio  
conveniente - muestra).- ART. 109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº  
2095/2006.-  
Renglón Nº 32 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 180 Unidades - precio  
unitario \$ 27,00.- importe total \$ 4.860,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio  
conveniente - muestra).- ART. 109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº  
2095/2006.-

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta de la democracia"

Renglón Nº 33 - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A.: 220 Unidades - precio  
unitario \$ 27,00.- importe total \$ 5.940,00.- Única Oferta (oferta conveniente - precio  
conveniente - muestra).- ART. 109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº  
2095/2006.-

Renglón Nº 34 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 9 Unidades - precio unitario  
\$  
74,20.- importe total \$ 667,80.- Oferta más Conveniente (precio conveniente). ART.  
108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-

Renglón Nº 35 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 60 Kilogramos - precio unitario \$

7,00.- importe total \$ 420,00.- Oferta más Conveniente (menor precio - muestra) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
 Renglón Nº 36 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: 2200 Unidades - precio unitario \$ 0,38.- importe total \$ 836,00.- Oferta más Conveniente (menor precio) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
 Renglón Nº 38 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 20 Unidades - precio unitario \$ 56,20.- importe total \$ 1.124,00.- Oferta más Conveniente (menor precio - muestra) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
 Renglón Nº 39 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 20 Unidades - precio unitario \$ 56,20.- importe total \$ 1.124,00.- Oferta más Conveniente (menor precio - muestra) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
 Renglón Nº 40 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 8 Unidades - precio unitario \$ 108,00.- importe total \$ 864,00.- Oferta más Conveniente (precio conveniente - muestra) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
 Renglón Nº 41 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: 8 Unidades - precio unitario \$ 108,00.- importe total \$ 864,00.- Oferta más Conveniente (precio conveniente - muestra) ART. 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO - LEY Nº 2095/2006.-  
 Total preadjudicado: Son Pesos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 65/100 (\$ 70.868,65.-).

LA REFERIDA LICITACIÓN SE REALIZA EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS EN VIGENCIA, SEGÚN ARTICULO Nº 108 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO: OFERTA MAS CONVENIENTE (MENOR PRECIO), (MENOR PRECIO - MUESTRA), - (PRECIO CONVENIENTE), (PRECIO CONVENIENTE-MUESTRA) Y ARTICULO Nº 109 - CAPITULO VIII - TITULO QUINTO: UNICA OFERTA (OFERTA CONVENIENTE - PRECIO CONVENIENTE), (OFERTA CONVENIENTE - PRECIO CONVENIENTE - MUESTRA) DE LA LEY 2095/2006. - POR ENCONTRARSE INSCRIPTOS SEGÚN LOS TERMINOS DEL ART. 22 - CAPITULO II - DECRETO Nº 754/2008.-

Oferta desestimadas:

Renglón Nº 1 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: ver acta de asesoramiento.  
 Renglón Nº 2 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A - Oferta Nº 5 Poggi Raul Jorge Leon - Oferta Nº 7 - Antigua San Roque S.R.L y Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: ver acta de asesoramiento.  
 Renglón Nº 15 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A: ver acta de asesoramiento.  
 Renglón Nº 17 - Oferta Nº 2 - Dental Medrano S.A y Oferta Nº 6 - Peisajovich Fabio Daniel: ver acta de asesoramiento.  
 Renglón Nº 19 - Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: ver acta de asesoramiento.  
 Renglón Nº 27 - Oferta Nº 2 - Dental Medrano S.A: ver acta de asesoramiento.  
 Renglón Nº 37 - Oferta Nº 3 - Suministros White S.A - Oferta Nº 4 - Artículos Odontológicos S.A. y Oferta Nº 8 - Visup Farm S.R.L: ver acta de asesoramiento.

Renglones desiertos:

Renglones: 12, 16, 20, 26, 42.

Fundamento de la preadjudicación:

Del Piero, Susana  
 Hernández, Graciela  
 Rizzo, Elsa  
 Camus, Graciela

Lugar de exhibición del dictamen: Cartelera División Compras y Contrataciones del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", ubicada en Av. Pedro de Mendoza 1795 - 3er. piso - CABA.

Plazo: Inicia: 05 de Septiembre de 2013 - Vence: 05 de Septiembre de 2013.-

**Renée Di Nallo**  
 Directora.

OL 3943  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION: Hospital Braulio A. Moyano

### Preadjudicación - Expediente N° 1357169/HNBM/13.

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 1807-HNBM/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2123/13.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Servicios.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Cableado y TV por cable.

Firmas preadjudicadas:

**Cablevisión S.A.**

Renglón: 1 -cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 13.600,89 - precio total: \$ 163.210,68.

Renglón: 2 -cantidad: 1 Servicio - precio unitario: \$ 137.940,00 - precio total: \$ 137.940,00.

**Total preadjudicado:** Trescientos Un Mil Ciento Cincuenta 68/100. (\$ 301.150,68).

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. Beraja, Delia – Arispe Melisa – Baca, Analía. Según Art. 109- Ley 2095/06- Decreto 754/08.

**Vencimiento validez de oferta:** 25/10/13.

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 05/09/13. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director

**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3946  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 6-9-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

### Preadjudicación - Expediente N° 2.195.426-HIJCTG/13

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública 1981/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas: N° 2139/13. De fecha 29 de Agosto de 2013

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 104

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Reactivos y Autoanalizador de Química en Comodato.-

Firmas Preadjudicadas

GEMATEC S. R. L.

Renglón N° 1-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00

Renglón N° 2-Cantidad: 2000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 5.500,00

Renglón N° 3-Cantidad: 4000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 11.000,00

Renglón N° 4-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00

Renglón N° 5-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00

Renglón Nº 6-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 7-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 8-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 9-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 10-Cantidad: 1000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 2.750,00  
 Renglón Nº 11-Cantidad: 1000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 2.750,00  
 Renglón Nº 12-Cantidad: 1000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 2.750,00  
 Renglón Nº 13-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 14-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 15-Cantidad: 5000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 13.750,00  
 Renglón Nº 16-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 17-Cantidad: 2000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 5.500,00  
 Renglón Nº 18-Cantidad: 5000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 13.750,00  
 Renglón Nº 19-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 20-Cantidad: 2000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 5.500,00  
 Renglón Nº 21-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 22-Cantidad: 2000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 5.500,00  
 Renglón Nº 23-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
 Renglón Nº 24-Cantidad: 1000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 2.750,00  
 Renglón Nº 25-Cantidad: 1000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 2.750,00  
 Renglón Nº 26-Cantidad: 3000 DET-Precio Unit.: \$ 2,75-Precio Total: \$ 8.250,00  
**Total Oferta Preadjudicado:** \$ 189.750,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL Setecientos Cincuenta

**Fundamento de la Preadjudicación:** Claudia Olmos, Soledad Acosta, Juan Manuel Gago

**Vencimiento Validez de Oferta:** 09/09/2013, Renovables Automáticamente por un plazo igual 754/GCBA/2008 Art. 102 Item 5

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Infante Juvenil "Carolina Tobar Garcia" sito en Ramón Carrillo 315, UN (1) día a partir del 30/08/2013 en el Departamento de Compras y Contrataciones.

**Guillermo F. Vega**  
Director

**Walter Bitar**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3947  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

### Preadjudicación – Expediente Electronico Nº 2420493/HGNPE/2013

Licitación Publica Nº2112/HGNPE/13.  
 Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2160/13  
 Rubro: REACTIVOS- BIOLOGIA MOLECULAR  
 Firmas preadjudicadas:

#### **BIOSYSTEMS S.A**

Renglón:1-cant 1 Eq. - precio unitario \$ 16014,57 -precio total \$ 16014.57  
 Renglón:2-cant 2 Eq - precio unitario \$ 17182.68 precio total \$ 34365.36  
 Renglón:3-cant 1 Eq - precio unitario \$ 17182.68 precio total \$ 17182.68  
 Renglón:4-cant.3 Eq.- precio unitario \$ 18793.53- precio total \$ 56380.59  
**Total:** Ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 123943,20)  
**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08

**Observaciones:** se preadjudico según informe tecnico

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakh**  
Gerente Operativo

OL 3916  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA

**Servicio de alquiler de central telefónica - Expediente Nº 2395959-MGEYA-HSL/13**

Llámesse a Licitación Pública Nº 2247/2013 cuya apertura se realizará el día 20/09/2013 11:00 hs a servicio de alquiler de central telefónica.

**Repartición destinataria:** HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Adquisición y consultas de pliegos:** Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,

**Lugar de apertura:** en Av. San Juan 2021 2º piso Administración.

**Estela Fernández Rey**  
Directora (I)

OL 3942

Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de Sillas de Ruedas - Expediente Nº 3709038/HNBM/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 2231/13, cuya apertura se realizará el día 11/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: "Sillas de Ruedas".

**Autorizante:** DI-2013-142-HNBM

**Repartición destinataria:** Hospital N. B. Moyano.

**Valor del pliego:** \$ 0.00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1º piso.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3913

Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

**Servicio de Dosimetría P/Personal de Radiología - Expediente Nº 4101993-MGEYA-2013**

Llámase a Licitación Pública Nº 2302-SIGAF-2013 – Expediente Nº 4101993-MGEYA-2013, cuya apertura se realizará el día jueves 12/09/2013 a las 10 horas, para la contratación de Servicio de Dosimetría P/Personal de Radiología.

**Repartición destinataria:** Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo”

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 hs., hasta momentos antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, capital, 2º piso.

**Alicia Leonor Albornoz**  
Directora

**Marta S. Seguin**  
Subgerente Operativa

OL 3945  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 6-9-2013

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de rehabilitación y ampliación - Expediente Nº 3323280/2013

**Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Licitación Pública Nº 20-13**

**Objeto del llamado:** Trabajos de rehabilitación y ampliación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 18 D.E. Nº 11, sita en Av. Carabobo 286 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17:00 hs.

**Valor del Pliego:** GRATUITO

**Presupuesto oficial:** \$ 3.366.222,42 (Pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con cuarenta y dos centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.

**Fecha/hora de apertura:** 8 de octubre de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Fecha/hora de visita a obra:** 25 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.

**Plazo de ejecución de las obras:** 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Aníbal Loprete**  
Director General

OL 3839  
Inicia: 30-8-2013

Vence: 19-9-2013

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

#### Obras: “Segundo Emisario del Arroyo Vega” - Expediente N° 726109/2013

Llámesse a la Precalificación para la Licitación de las Obras: “Segundo Emisario del Arroyo Vega”

**Valor del documento:** Gratuito.

**Consulta y descarga de los documentos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación:** Las manifestaciones de interés con los antecedentes y documentación respaldatoria correspondiente deberán presentarse personalmente en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211 piso 9°, Oficina 924, hasta las 12 hs del día 7 de octubre de 2013.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3701

Inicia: 23-8-2013

Vence: 12-9-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra “Mejoras Hospital Borda – Intervención Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central – Etapa 2 y Pórtico de Acceso” - Expediente N° 2.416.147/2013

Llámesse a Licitación Pública N° 2155/2013

Obra “Mejoras Hospital Borda – Intervención Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central – Etapa 2 y Pórtico de Acceso”

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:**

Hasta las 13:00 hs del día 19 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3673

Inicia: 22-8-2013

Vence: 12-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Área Central Prioridad Peatón Calle Perón 2 entre Carlos Pellegrini y Esmeralda" - Expediente Nº 2.772.308/2013**

Llámesese a Licitación Pública Nº 2163/2013

Obra "Área Central Prioridad Peatón Calle Perón 2 entre Carlos Pellegrini y Esmeralda".

**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs del día 18 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**  
Director General

OL 3704

Inicia: 23-8-2013

Vence: 13-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente Nº 713150/13**

Licitación Pública Nº 573/SIGAF/2013

**Objeto de la Contratación:** Servicio de Producción de película.**Dictamen de Evaluación:** Dictamen Nº 2024/2013 de fecha 2/09/2013.**SORIA DANIEL ALBERTO Renglon: 1 -precio total \$ 77.626.00.-****Total Preadjudicado:**

PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 77.626,00)

**Lugar de exhibición del acta** Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211 9º Piso, 3 días a partir del 2/09/2013**Fernando Codino**  
Director General

OL 3928

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Prorroga - Expediente Nº 914.412/2013****Licitacion Publica Nº 2030/2013**

Postergase para el día 10 de septiembre de 2013 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 2030/2013, que tramita la “Escuela Nº 24 Francisco Morazán – Escuela Infantil Nº 8 – Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial (ISPEE)”.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3870  
Inicia: 2-9-2013

Vence: 9-9-2013

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición vehículo minibús - Expediente Electrónico Nº 3.532.878/13**

Llámesse a Licitación Pública Nº 500-0149-LPU13 cuya apertura se realizará el día 19/09/2013, a las 10.00 hs., para la adquisición de: Adquisición vehículo minibús.

**Autorizante:** Disposición Nº 216/DGTALMC/13.

**Repartición destinataria:** Ministerio de Cultura.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y Consultas de pliegos:** a través del sistema BAC (Buenos Aires Compra) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de apertura:** la apertura se llevará a cabo mediante el sistema BAC (Buenos Aires Compra) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Alejandro Félix Capato**  
Director General

OL 3956  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### **Instalación de un ascensor para refugio para víctimas de la violencia domestica.- Expediente Nº 1415036/2013**

Licitación Privada Nº 253-2013

**Objeto del llamado:** instalación de un ascensor para refugio para víctimas de la violencia domestica.-

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 15: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 524.812,35 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Doce, con 35/100)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 26 de Septiembre a las 12:30 hs.

Las mismas se recibirán hasta media hora antes del momento de la apertura.

**Fecha/hora de visita a obra:** 20 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 20 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Carlos Rebagliati**  
Dirección General

OL 3930

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### **Provisión e instalación de un ascensor camillero para el hogar Dr. A. Raimondi - Expediente Nº 2910462/2013**

Licitación Privada Nº 245-2013

**Objeto del llamado:** PROVISION E INSTALACION DE UN ASCENSOR CAMILLERO PARA EL HOGAR DR. A. RAIMONDI

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 15: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 521.503,79 (Pesos Quinientos Veintiún Mil Quinientos Tres, con 79/100).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 26 de Septiembre a las 12:00 hs.

Las ofertas se recibirán hasta media hora antes del momento de la apertura.

**Fecha/hora de visita a obra:** 20 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

## ANEXO

**Carlos Rebagliati**  
Dirección General

OL 3929  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Licitación Privada de Obra Pública Menor denominada: “Mejoras Varias en Campo de Golf de la Ciudad de Buenos Aires”, sito en la Avenida Tornquist Nº 6397 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 3.615.448/13**

Llamase a Licitación Privada Nº 261/13, para el día 13 de septiembre de 2013, a las 14 horas para la Obra Pública Menor denominada: “Mejoras Varias en Campo de Golf de la Ciudad de Buenos Aires”, sito en la Avenida Tornquist Nº 6397 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

**Valor del Pliego:** Sin valor

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5900 (Int. 152/156).

**Visita de obra:** La visita de obra se realizará el día 9 de septiembre de 2013 a las 11 horas.

**Presentación de las ofertas:** Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 13 de septiembre de 2013.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2013 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

**Paula Villalba**  
Directora General

OL 3931  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**2do Llamado Expediente Nº 3414886/13**

Prorróguese la Licitación Publica Obra Mayor- Nº 2124/13, para la realización de la obra Tendido Electrico Aereo en Villa 31 Bis Sector San Martín, cuya apertura estaba prevista para el día 04 de Septiembre a las 12:00 Hs., para el día 13 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs.

**Autorizante:** Resolución Nº 141-UGIS-13

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** sin valor

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.524.591,65 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 CVOS.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos María Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3944

Inicia: 5-9-2013

Vence: 6-9-2013

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente Nº 1.882.807/2013

Licitación Pública: Nº 1764/SIGAF/2013

**Objeto del Llamado:** "RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR - EQUIPAMIENTO "

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 03 de Septiembre del año 2013, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios, con la presencia de la Srta. Delfina Maria Vila Moret, a la Srta. Daniela Juan y al Sr. Juan Ignacio Adorante, designados mediante la Disposición Nº 197/DGTALMAEP/13, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus reglamentarias.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 30 de Julio de 2013 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación del siguiente Oferente:

- 1) Oferta Nº 1: VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

#### 1) VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.

- Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

Análisis Económico

De la oferta presentada, surge la siguiente cotización:

#### **COTIZACIONES**

**VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.: \$ 3.735.512,00.-**

Presupuesto Oficial: \$ 2.090.238,22.-

Asimismo, toda vez que el precio cotizado por la firma VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. resultó elevado en relación al monto estimado para la licitación que nos ocupa, esta Comisión aconsejó solicitar a la citada firma una mejora en el precio de su oferta al amparo de la prerrogativa establecida en el Art. 108º del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095, al solo efecto de conseguir aquella que resulte la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha firma fue notificada mediante cédula Nº 1151/DGTAL-MAYEP/2013, el día 09 de Agosto de 2013.

El día 29 de agosto de 2013, la mencionada empresa presentó una mejora de oferta en virtud de lo solicitado para la Licitación de referencia, informando que luego de un exhaustivo análisis la mejora asciende al monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.549.800,00.-).

En consecuencia la propuesta económica presentada resulta ser conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la oferta correspondiente a la firma VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. reúne los requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos solicitados en los Pliegos que rigen esta Licitación.

A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la preadjudicación, resultan suficientemente serios, precisos y razonables, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para todas las ofertas y respetando los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el presente procedimiento.

Asimismo y en orden a lo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Concluida esta labor, se cierra el acto y se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el presente proceso licitatorio.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3956  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Prorroga - Obra "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS – CALLE SAN MARTIN GRUPO 1"- Expediente Nº 1.299.443/13**

Prorrogase la Licitación Pública Nº 1771/2013 para el día 6 de septiembre de 2013, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra Pública "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS – CALLE SAN MARTIN GRUPO 1".

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3705  
Inicia: 23-8-2013

Vence: 5-9-2013

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### Adjudicación - Expediente Electrónico EX-2013-2224562-MGEYA-AGC

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Privada N° 218-AGC/2013

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Artes gráficas, Duplicación y Equipamiento para Impresión.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de formularios varios para inspección.

**Firma adjudicada:** RAMÓN CHOZAS S.A.

**Total adjudicado:** PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 403.109,40).

**Fundamento de la adjudicación:** Oferta más conveniente. Única propuesta que ha cumplido con la totalidad de los Pliegos.

**Lugar de exhibición del Acta:** Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia Gubernamental de Control, Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933 2° piso, CABA.

**Gustavo Alexis Bau**

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 3957

Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de Celulares y Contratación del Servicio de Telefonía Celular - Expediente CM Nº DCC-230/13 -0**

Licitación Pública Nº 22/2013

RESOLUCIÓN CAFITIT Nº 63 /2013

**Objeto:** Adquisición de equipos de telefonía celular y contratación de los servicios de Telefonía Celular Móvil y de Líneas Telefónicas - Tarjetas SIM para tablets y para Interfaces GSM, para su utilización por el Poder Judicial.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos:** \$ 4.900.-

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 24 de septiembre de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 24 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 516, Ciudad de Buenos Aires.

**Horacio Lértora**

Dirección de Compras y Contrataciones

OL 3939

Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### Preadjudicación – Licitación Pública Nº 6/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2013.

#### **Ref.: Exp. D.C.C. 388/13-0 s/ Contratación de Limpieza Integral de Edificios. Licitación Pública Nº 06/2013.**

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar con respecto al sobre Nº 02 en la Licitación Pública Nº 06/2013 s/contratación de Limpieza Integral de Edificios, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones treinta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$23.037.696.-)

A fs. 3258/3261 obra la Resolución CAFITIT Nº 59/2013 mediante la cual se declaran admisibles las ofertas presentadas Limpiolux S.A., Sulimp S.A., La Mantovana de Servicios Generales S.A., Servicio de Limpieza y Mantenimiento S.A. y Floor Clean y se fija como fecha de apertura del segundo sobre el día 29 de agosto de 2013.

Asimismo se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por Limpol S.A., South Clean Limpieza Integral S.R.L., Impecable Limpieza Integral S.R.L., Sertec Servicios y Tecnología en Limpieza S.A., Quality Clean Solutions S.A., Inmantec S.R.L. y Tecning S.R.L.

A fs. 3264 obra constancia de publicación de la citada resolución en la página web del organismo.

A fs. 3265/3284 se acompañan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes.

A fs. 3285/3298 se agregan constancias de notificación vía correo electrónico a los distintos oferentes.

A fs. 3299 se agregan las constancias de publicación de dicha resolución en la cartelera de este consejo

A fs. 3302/3303 luce el acta de apertura de ofertas número 18/2013, en donde se deja constancia que se procedió, en primer lugar a la apertura del sobre que contenía los Sobres Nº 2 presentados oportunamente, abriendo posteriormente aquellos correspondientes a las ofertas declaradas admisibles.

En el mismo acto se hizo entrega al Director de Compras y Contrataciones de los restantes sobres para su devolución a los oferentes.

#### **OFERTA**

##### **1. LIMPIOLUX S.A.**

CUIT 30-54098462-0

Dirección: Gallo 432

Correo Electrónico: [marketing@limpiolux.com.ar](mailto:marketing@limpiolux.com.ar)

A fs. 3306 expresa el plazo de mantenimiento de ofertas el que será de 60 días, conforme lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

A fs. 3307/3308 luce la oferta económica por un monto total de pesos veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y seis (\$23.779.296.-), la que se encuentra un 3,2% por encima del presupuesto oficial, dentro los parámetros de adjudicación fijados por los órganos correspondientes.

A fs. 3309, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3310 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre Nº2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar 6 puntos a esta empresa.

De la suma del puntaje del Sobre Nº1 (39 puntos) y el Sobre Nº2 (6 puntos), la empresa Limpiolux S.A. ha obtenido un total de 45 puntos.

##### **2. SULIMP S.A.**

CUIT 30-55300452-3

Dirección: Seguí 1442/6

Correo Electrónico: [sulimp@sulimp.com.ar](mailto:sulimp@sulimp.com.ar)

A fs. 3311/3312 luce la oferta económica por un monto total de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$23.547.840.-), la que se encuentra un 2,2% por encima del presupuesto oficial, dentro los parámetros de adjudicación fijados por los órganos correspondientes.

A fs. 3314, se agregan la estructura de costos y el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre N°2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar a esta empresa 8 puntos.

De la suma del puntaje del Sobre N°1 (35 puntos) y el Sobre N°2 (8 puntos), la empresa Sulimp S.A. ha obtenido un total de 43 puntos.

### **3. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.**

CUIT 30-69605181-6

Dirección: Constitución 4268

Correo Electrónico: [lamantovana@speedy.com.ar](mailto:lamantovana@speedy.com.ar)

A fs. 3316/3318 luce la oferta económica por un monto total de pesos veinticinco millones quinientos mil cuatrocientos ochenta (\$25.500.480), la que se encuentra un 10,6% por encima del presupuesto oficial, dentro los parámetros de adjudicación fijados por los órganos correspondientes.

A fs. 3322, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3323 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre N°2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar a esta empresa 4 puntos.

De la suma del puntaje del Sobre N°1 (41 puntos) y el Sobre N°2 (4 puntos), la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. ha obtenido un total de 45 puntos

### **4. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.**

CUIT 30-70173721-7

Dirección: Beauchef 1016, PB

Correo Electrónico: [comercial@ecolimp-servicios.com.ar](mailto:comercial@ecolimp-servicios.com.ar)

A fs. 3327/3328 luce la oferta económica por un monto total de pesos veintiún millones sesenta y siete mil doscientos (\$21.067.200).

A fs. 3329, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3330 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

A fs. 3331 se agrega el mantenimiento de oferta por el plazo de 60 días.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre N°2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar 10 puntos a esta empresa.

De la suma del puntaje del Sobre N°1 (38 puntos) y el Sobre N°2 (10 puntos), la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. ha obtenido un total de 48 puntos.

### **5. FLOOR CLEAN S.R.L.**

CUIT 30-687677470-8

Dirección: Carabobo 421

Correo Electrónico: [licitaciones@floorclean.com.ar](mailto:licitaciones@floorclean.com.ar)

A fs. 3333 luce la oferta económica por un monto total de pesos veinte millones novecientos treinta y seis mil ciento sesenta (\$20.936.160.-). Se manifiesta que el plazo de mantenimiento de oferta será conforme al pliego de condiciones particulares.

A fs. 3335, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3337 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre N°2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar 12 puntos a la presente empresa.

De la suma del puntaje del Sobre N°1 (32 puntos) y el Sobre N°2 (12 puntos), la empresa Floor Clean S.R.L. ha obtenido un total de 44 puntos.

## **CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre N° 02 presentado en la Licitación Pública N° 6/2013 resulta que Limpiolux S.A., Sulimp S.A., La Mantovana de Servicios Generales S.A., Servicio de Limpieza y Mantenimiento S.A. y Floor Clean S.R.L. han presentado ofertas admisibles.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación y selección de ofertas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el acta de fs. 264/265 los puntajes finales, obtenidos de la sumatoria de los sobres N°1 y N°2, son los que se detallan a continuación:

| OFERENTE                                   | PUNTAJE FINAL                                     |
|--|---|
| Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. | <b>48</b><br>Sobre N°1 38 pts<br>Sobre N°2 10 pts |
| La Mantovana de Servicios Generales S.A.   | <b>45</b><br>Sobre N°1 41pts<br>Sobre N°2 4 pts   |
| Limpiolux S.A.                             | <b>45</b><br>Sobre N°1 39 pts<br>Sobre N°2 6 pts  |
| Floor Clean S.R.L.                         | <b>44</b><br>Sobre N°1 32 pts<br>Sobre N°2 12 pts |
| Sulimp S.A.                                | <b>43</b><br>Sobre N°1 35 pts<br>Sobre N°2 8 pts  |

Conforme lo establecido en el art. 20 del PBCP corresponde preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 a las empresas que hubieran obtenido el puntaje más alto, correspondiendo el renglón 1 a la de mayor puntaje, el renglón 2 a la segunda, y el renglón tres a la que hubiera obtenido el tercer mejor puntaje.

Tal como se desprende de la tabla de puntuación, se ha producido un empate en el segundo lugar entre las empresas La Mantovana de Servicios Generales S.A. y Limpiolux S.A.

La forma de resolver dicha situación no se encuentra prevista en los pliegos respectivos.

Por su parte en la reglamentación de la ley de compras se establece la forma de proceder ante empates de ofertas en las contrataciones de un solo sobre, no siendo posible recurrir al procedimiento establecido allí toda vez que el mismo se aplica al caso de igualdad de precios, situación que no se presenta en este procedimiento.

Elegir el mayor puntaje obtenido en un sobre en detrimento del otro, vulneraría los principios que rigen el procedimiento de compras.

Asimismo, no parece razonable preferir la oferta más económica por sobre la de mayor valor, toda vez que para la presente contratación se ha optado por un sistema de doble sobre que combina para la selección de la oferta más conveniente cuestiones vinculadas a los antecedentes comerciales, capacidad financiera, certificaciones de calidad, plantel de empleados y la propuesta económica. Más aún si tenemos en cuenta que el sobre N°1, de antecedentes, repartía 44 puntos como máximo en tanto que el sobre N°2, oferta económica, sólo 12 puntos.

Tampoco se podría preferir aquella oferta que hubiera obtenido mayor puntaje en el análisis del sobre N°1, ya que como hemos visto el sistema establecido, no lo permite.

Por todo ello, esta Comisión entiende razonable seleccionar como oferta más conveniente aquella combinación de renglones que resulte más económica para este organismo, interpretación ésta que ha sido oportunamente tenida en cuenta al momento de resolver el expediente CM N°-DCC-141/11, en el que se perseguía la contratación de enlaces principales y secundarios, en donde al no poderse adjudicar los dos renglones que se licitaban a la misma empresa, se optó por la combinación de ofertas que resultaba más económica a este organismo.

En este sentido, combinando las ofertas económicas de los renglones 2 y 3 de las empresas que han empatado resulta, que la combinación más económica resulta de seleccionar la oferta correspondiente al renglón N° 2 de La Mantovana de Servicios Generales S.A. y el renglón N° 3 de Limpiolux S.A.

Por todo lo dicho, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la presente contratación por un monto total de pesos veintidós millones seiscientos ochenta y trescientos sesenta (\$22.683.360.-), correspondiendo el renglón N°1 a la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. por la suma de pesos nueve millones setecientos doce mil ochocientos (\$9.712.800.-), el renglón N°2 a la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A., por la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos (\$6.681.600.-), el renglón N°3 a la empresa Limpiolux S.A. por la suma de pesos seis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta (\$6.288.960.-)

**Gabriel Robirosa - Adrián Costantino - Federico Carballo**

**Tomás Wyler**

Jefe de Departamento Mesa de Entradas

OL 3961  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Procedimiento de selección de proveedores de electrodomésticos - Expediente CM Nº DCC-523/12 -0**

**Objeto:** Seleccionar empresas comerciales proveedoras de artículos electrodomésticos, a fin de otorgar a los adjudicatarios el derecho de ser incluidos en el procedimiento de gestión de compras aprobado por Resolución CM Nº 25/2013, mediante la suscripción de un Convenio Marco.

**Resolución CAFITIT Nº 67 /2013**

**Consultas consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:[www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las consultas se podrán efectuar mediante correo electrónico [comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar), fax 4014-1301, o por escrito, hasta las 12:00 horas del 23 de septiembre de 2013. Las respuestas o aclaraciones formuladas por la Unidad Operativa de Adquisiciones respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas por cualquier medio de comunicación de los autorizados en la reglamentación del art. 79 de la Ley 2.095.

**Reunión Informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados el 19 de septiembre de 2013 a las 16:00 hs, Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º de esta Ciudad.

**Adquisición de Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.

**Pliegos:** Gratuitos.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2013, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 27 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 516, Ciudad de Buenos Aires.

**Horacio Lértora**

Dirección de Compras y Contrataciones

OL 3938

Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Agencia de Sistemas de Información

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente N° 2220954/2013

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 8056-0121LPU-13

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 7130 Informática

**Objeto de la contratación:** Servicios Profesionales de Consultoría Especializada en la Implementación de la Plataforma SAS.

Firma(s) preadjudicada(s)

SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A:

Renglón: 1 - cantidad: 3000,00 - precio unitario: \$ 363,00 - precio total: \$ 1089000,00.-

**Fundamento de la pre adjudicación:**

Se aconseja adjudicar a favor de: SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A.: El renglón N°1 en la suma total de pesos un millón ochenta y nueve mil con 00/100- \$ 1.089.000,00. La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 y 109 de la Ley 2095, en concordancia con el Art.21.3 del Dto. 1145/09 y los Art. 11 y 15 de la Resolución N° 1160/ MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente IF-4037730/4068454-DGISIS-2013. Se deja constancia que el Dictamen de evaluación de ofertas se emite superado el plazo previsto en el Art. 106° del Dto. 754-GCBA-08 por solicitar aclaraciones y la compleja evaluación de la oferta presentada.

**Vencimiento validez de oferta:** 09/09/2013

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 05/09/2013 en Bernardo de Irigoyen 272 Piso 1°.

**Carlos Dacharry**  
Director General

OL 3960  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### Preadjudicación – Carpeta de Compra Nº 20.396

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nro. 20.396 que tramita la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENLACE LAN TO LAN PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE ENLACE PBX – PBX PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA Y DE TELEFONIA PARA EL NUEVO EDIFICIO CORPORATIVO EN PARQUE PATRICIOS**”, Según el siguiente detalle:

1. A la firma **NSS S.A. los ITEM I, III, V y VI (Oferta Alternativa por adjudicación global) en la suma total de \$760.383,07 más I.V.A.** (Pesos: Setecientos sesenta mil trescientos ochenta y tres con 07/100 más I.V.A.), por ser la oferta más económica y ajustarse técnicamente en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Condiciones, de acuerdo de acuerdo al detalle obrante en la cartelera de La Gcia. de Compras.

Domicilio del Preadjudicatario: Reconquista 865 4º piso – CABA.

2. A la firma **CPS COMUNICACIONES S.A. los ITEM II y IV (Oferta Alternativa) en la suma total de \$143.088,00 más I.V.A.** (Pesos: Ciento cuarenta y tres mil ochenta y ocho más I.V.A.), por ser la oferta más económica y ajustarse técnicamente en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Condiciones, de acuerdo al detalle obrante en la cartelera de La Gcia. de Compras.

Domicilio del Preadjudicatario: Tacuarí 351 1º piso – CABA.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología.  
Gerencia de Compras

**Mario Selva**

Coordinador

**Nicolás Pepe**

Gerente de Compras

BC 174

Inicia: 4-9-2013

Vence: 9-9-2013

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

#### **Preadjudicación - Expediente N° 2.554.293/2013**

Licitación Privada N° 244 /SIGAF/2013

Acta N° 43/2013 de fecha 2 de Septiembre de 2013.

**Clase:** Etapa única

**Rubro Comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

**Objeto de la Contratación:** "Dársenas Av. Don Pedro de Mendoza Entre Rocha y AV. Brown."

**Orden de Mérito:** 1° RAPPORT CELIA, 2° INSTALECTRO S.A de conformidad a lo aconsejado en el Acta N° 43/2013 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

**Firma Preadjudicataria:**

RAPPORT CELIA. - Dirección: CHARCAS N° 3140, P: 1, C.A.B.A.-

| Renglón N° | Precio Unitario | \$ Precio Total \$ |
|------------|-----------------|--------------------|
|            | 580.714,17      | 580.714,17         |

**Total preadjudicado:** Son pesos quinientos ochenta mil setecientos catorce con 17/100 (\$580.714,17).

**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de mérito.

**No se consideran:** Las ofertas correspondientes a las firmas LOS ALPES S.R.L, INGECOM CONSTRUCCIONES S.A, ESLATO S.A. Buenos Aires, 3 de Septiembre 2013.-

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3940  
Inicia: 5-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Edictos Particulares

### Retiro de Restos

Se comunica a todos los familiares con deudos depositados en Bóveda del Cementerio del Oeste, formado por los lotes 13 y 14, tablón 6, manzana 1, sección 5, que pasen a retirarlos en plazo no mayor de cinco días, caso contrario serán cremados.

**Solicitantes:** Antonia Plomer.

EP 328  
Inicia: 30-8-2013

Vence: 5-9-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Nicolás Andrea Banfi** transfiere a **José Ricardo Gómez**, con domicilio fiscal en la Av. Gral. Indalecio Chenaut 1971 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Condarco 4692 y Av. Gral Mosconi 2702/08 Pb. y P. Sot. con una sup. de 134.93 mts2., que funciona en carácter de Café-Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería. por Expediente N° 1093439/2009 en fecha 02/09/2010 mediante Disposición N° 9694/DGHP/2010. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Gral. Indalecio Chenaut 1971 PB. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** José Ricardo Gómez

EP 326

Inicia: 30-8-2013

Vence: 5-9-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Carmen Virginia Pucci** con domicilio Amenabar 3048, CABA, comunica que transfirió con fecha 30 de junio de 2011 a **Jorge Vicente Ribas**, con el mismo domicilio; la Habilitación Municipal sito en Amenabar 3048, PA, CABA que funciona como Hotel sin servicio de comida habilitado por Expediente N° 57426/2006.- Reclamos de ley en Salta 330 Planta baja CABA.

**Solicitantes:** Carmen Virginia Pucci  
Jorge Vicente Ribas

EP 327

Inicia: 30-8-2013

Vence: 5-8-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Instituto Hermanas Misioneras, Sagrado Corazón - Asoc. Columbus de Chicago** con domicilio en Bartolomé Mitre 1655, CABA, comunica que transfiere la Habilitación Municipal aprobada por Nota N° 16016/1985 en fecha 24/5/1985, mediante Disposición N° 7942/1985 que funciona en carácter de "Gimnasio – Natatorio en Clubes e Instituciones Similares", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1625, P.B. 1º, 2º y 3º SS, surge además a nombre del mismo titular una ampliación de rubro y superficie con redistribución de usos para funcionar en carácter de "Confitería – Instituto de Enseñanza, Técnico, Academia", ubicada en Bartolomé Mitre 1625/69, PB, 1º, 2º y 3º SS, EP, 1º y 2º piso, con una superficie de 3467.94m2 de la CABA. Observaciones: Superficie Habilitada 1800.00 m2, Superficie Ampliada 1667.94 m2 Superficie Total 3467.94 m2. Capacidad máxima para la actividad Instituto de Enseñanza 29 Alumnos por Turno a **Nuevo Ateneo S.A.**

**Solicitantes:** Diego Gastón Estrada (Presidente Nuevo Ateneo S.A.)  
María del Carmen Nieves (Apoderada Instituto Hermanas Misioneras, Sagrado Corazón - Asoc. Columbus de Chicago)

EP 330

Inicia: 2-9-2013

Vence: 6-9-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Isaac Marcos Holsman** dom. calle Humboldt 832, CABA, transfiere la habilitación Municipal rubro fabricación de tejidos con telares rectilíneos o circulares. Taller de confección de ropa en forma mecánica. Taller de bordado, pleg. Ojal. Vainill., zurcido, sobado de pieles y corte de género. Taller de lav. Limp. Planch. y teñido manual o mec con/sin Inst. a vapor (tint) venta de ropa confeccionada, venta de lanas e hilados, venta de artículos de punto, comercio mayor, con depósito de productos no alimenticios por Exp. Nº 28325/1977, ubicado en la calle Humboldt 832/PU/34, de CABA, a **Gamardan S.A.** con dom., en la calle Humboldt 832 de CABA, reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitante:** Elida Torres Cristaldo

EP 331

Inicia: 3-9-2013

Vence: 9-9-2013

**Edictos Oficiales****Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 667.269-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), al **Sr. Jofre, Eduardo Aldo**, en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 9009, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 864  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 1.091.652-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), al **Sr. Vargas, Marcelo Gastón**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 14.992, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 866  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 1.091.659-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), al **Sr. Cicatiello, Luis Adolfo**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 4621, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 863  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

##### **Citación - Expediente Nº 1.091.665-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a la **Sra. Álvarez, Adela Rosa**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 992, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 868  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

##### **Citación - Expediente Nº 1.130.416-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a la Sra. López, Norma María, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 14.312, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 867

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 1.267.183-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a la **Sra. Turello, Gloria Mabel**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 27.968, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 869

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 1.267.688-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a los representantes legales de la firma **Administradora Río II SRL**, titular de la licencia del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 27.856, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 860

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 1.324.978-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a la **Sra. Risso, Amalia Ana**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 17.692, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 857  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

#### **Citación - Expediente Nº 1.428.347-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), al **Sr. Perticaroli, Rodolfo Alberto**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 35.595, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 861  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

#### **Citación - Expediente Nº 1.452.267-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a la **Sra. Villamor, María Rosa**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 1955, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 859

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 1.452.297-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a la **Sra. Villamor, María Rosa**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 30.707, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 865

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 2.022.010-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), al **Sr. Frías, Horacio Jorge**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 25.184, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 862

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**Citación - Expediente Nº 2.022.024-DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), a los derechohabientes del **Sr. Raguso, Héctor Vicente**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 24.230, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 858  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

### **Citación - Expediente Nº 2.625.447-DGTRANSP/12**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley Nº 3622 (Punto 12.11.5.2), al **Sr. Gómez, Víctor Hugo**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 15.587, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Av. Cnel. Roca 4590, PB - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 870  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

##### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 782-SSEMERG/13, al **Sr. Colinas Miguel**, L.C 4.293.862, al **Sr. Castro Cristian Hernán**, DNI 25.142.615, al **Sr. Paco Ángel Nina** DNI 94.591.882, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 844  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

##### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 892-SSEMERG/13, al **Sr. Gavilán Hugo Daniel**, DNI 30.825.121, al **Sr. Martín Alberto César**, DNI 29.480.084, al **Sr. Martínez Germán Daniel**, DNI 14.575.330, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13,. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 845  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

##### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 906-SSEMERG/13, al **Sr. Schiro Javier**, DNI 24.911.727, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 846  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 1060-SSEMERG/13, al **Sr. Ticona Ignacio**, DNI 92.809.808, a la **Sra. Choque Carmen Rosalia** DNI 22.388.463, a la **Sra. Altamirano Sabrina Soledad** DNI 33.307.307, al **Sr. Carvallho Ariel Fabian**, DNI 22.470.388, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13,. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 847  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 1218-SSEMERG/13, al **Sr. Dominguez Luis Francisco**, DNI 4.551.591, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 848  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 1219-SSEMERG/13, a la **Sra. Botana Emilce Viviana**, DNI 23.509.200, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 849  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 1220-SSEMERG/13, a la **Sra. Murillo Marlene**, DNI 92.991.092, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 850  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 1250-SSEMERG/13, a la **Sra. Díaz Maria Jimena**, DNI 26.119.859, al **Sr. Menendes Jonathan** DNI 29.703.827, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 851  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 1260-SSEMERG/13, a la **Sra. Porcelli Mariela Cristina**, DNI 24.867.173, al **Sr. Franco Cristian Adrian** DNI 29.691.578, se denegó la solicitud de subsidio DNU 1/13. Asimismo, se les informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificados/as..

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 852  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 1722493/MGEYA-AJG/2012

Notifícase a la **Sra. Adriana Aguirrez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 854

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 2502654/MGEYA-DGEMP/13**

Notifícase a la **Sra. Lorena Ferrón** (D.N.I. Nº 23.701.160), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gov.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gov.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 840

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 3256768/MGEYA-AJG/13**

Notifícase al **Sr. Gastón Nicolás Solucio** (D.N.I. Nº 34.230.586), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 838

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Expediente Nº 3400223/MGEYA-DGEMP/13**

Notifícase a la **Sra. Analía Verónica De Luca**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022  
CGPC Nº 3: Junín 521  
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 10: Bacacay 3968  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 12: Miller 2571  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 14: Beruti 3325  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 839

Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 3400467/MGEYA-DGEMP/13**

Notifícase al **Sr. Rubén Alfredo Ferro**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022  
CGPC Nº 3: Junín 521  
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 10: Bacacay 3968  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 12: Miller 2571  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 14: Beruti 3325  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700  
Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**  
Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 842  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 3552833/MGEYA-DGEMP/13**

Notifícase a la **Sra. Lourdes Andrea Dawlowski**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gov.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gov.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022  
CGPC Nº 3: Junín 521  
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 10: Bacacay 3968  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 12: Miller 2571  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 14: Beruti 3325  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 841

Inicia: 4-9-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 3679206/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. María Julieta Maks** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**  
Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 836  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

**Notificación - Expediente Nº 3679237/MGEYA-DGEMP/13**

Notifícase al **Sr. Sergio Daniel Baldassarre**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**  
Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 837  
Inicia: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Carpeta Interna N° 51.306/DGR/2010 Incorporados CI N° 502.232/DGR/2010 e Expediente N° 1.064.663/2011 e Expediente N° 1.579.085/2012 e Expediente N° 1.525.299/2012 e Expediente N° 1.691.182/2012**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Radisol S.A.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-270563-4, CUIT N° 30-71042430-2 con domicilio fiscal en Goncalvez Dias 678, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en la apertura del cargo de inspección a través de publicación de Edicto Oficial N° 555 iniciado el día 05/07/2013 y finalizado el 10/07/2013 que se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 4501/2010. Que de la verificación realizada surgen diferencias en las deducciones tomadas por el contribuyente en las declaraciones juradas en concepto de percepciones, saldo a favor tomado en exceso, e impuesto exteriorizado en las declaraciones juradas y no abonado, respecto de lo verificado en la base del Fisco. Por tal motivo, se intima al pago de las diferencias y de las declaraciones juradas, más sus correspondientes accesorios, bajo apercibimiento de solicitar embargo preventivo y/o inhibición general de bienes previsto en el artículo 3° inc 12. Código Fiscal vigente, de los periodos e importes que se detallan a continuación: Percepciones improcedentes: 4/2008 \$ 1615,45, 05/2008 \$ 2259,14, 06/2008 \$ 686,78, 07/2008 \$ 893,91, 9/2008, \$ 985,44, 10/2008 \$ 22698,48, 11/2008 \$ 22019,63, 12/2008 \$ 26362,10, 01/2009 \$ 18691,09, 2/2009 \$ 12067,54, 03/2009 \$ 10508,63, 04/2009 \$ 33120,82, 5/2009 \$ 28704,65, 6/2009 \$ 23029,97, 7/2009 \$ 17402,90, 11/2009 \$ 1196,59, 2/2010 \$ 5973,66, 4/2010 \$ 406,97, 6/2010 \$ 165,35, 9/2010 \$ 8390,00, 10/2010 \$ 149,78, 12/2010 \$ 9184,55, 4/2011 \$ 458,06, 6/2011 \$ 13900,65, 7/2011 \$ 28256,33, 8/2011 \$ 9937,63, 9/2011 \$ 836,67, 10/2011 \$ 13993,38, 11/2011 \$ 9598,82, 01/2012 \$ 114,56, 2/2012 \$ 123,08, 3/2012 \$ 158,17, 4/2012 \$ 87,38, 5/2012 \$ 210,82, 6/2012 \$ 49712,01, 8/2012 \$ 14914,09, 9/2012 \$ 2984,66, 6/2013 \$ 3035,51. Saldo a favor tomado en exceso: 05/2009 \$ 17217,35, Impuesto declarado y no abonado: 01/2010 \$ 2670,78, 03/2010 \$ 7535,18, 04/2010 \$ 5142,98, 05/2010 \$ 6037,03, 06/2010 \$ 6067,70, 07/2010 \$ 7439,95, 08/2010 \$ 7399,73, 10/2010 \$ 6164,84, 11/2010 \$ 7007,03, 02/2011 \$ 6184,76, 3/2011 \$ 5837,48, 4/2011 6541,42, 5/2011 7009,94, 4/2012 4886,97, 5/2012 \$ 6683,67.

Se notifica que el tercer día Miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar los comprobantes de pago intimados, esta Dirección procederá con el trámite respectivo sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (t.o. 2012).

**Claudio Basile**  
Director de Fiscalización Integral y  
Operativos Especiales

EO 853  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Intimación - Expediente N° 694.291/2012**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al **Sr. Cafici Francisco Hernán** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 0022023-10, CUIT N° 20-24564203-3 con domicilio fiscal en calle Bulnes 1986 piso 5° Dpto. C de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 272, de fecha 20/03/2013 se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 11345/2012. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de pesos trece mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100 (\$ 13.865,77) que se detallan en Anexo que se acompaña. En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente el titular o persona debidamente autorizada con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "D", de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 07/2011, 08/2011, 09/2011, 10/2011, 11/2011, 12/2011, 01/2012, 02/2012, 03/2012, 04/2012, 05/2012, 06/2012, 07/2012, 08/2012, 09/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012, 01/2013, 02/2013 y 03/2013 determinadas en función a los montos imponibles informados ante AFIP y aplicación del artículo 169 (índices regresivos y progresivos) del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 15 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario, dejándose constancia de la continuidad de su inclusión en el padrón de contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución Nro. 924 - AGIP – 2012. Asimismo, se intima al contribuyente a ingresar el impuesto adeudado con más los recargos correspondientes como consecuencia de la recategorización en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuada de oficio en función de los netos gravados informados ante AFIP y aplicación del art.169, de acuerdo al siguiente detalle: 01/2009 a 06/2009 categoría V, 07/2009 a 12/2010 categoría VI y 01/2011 a 06/2011 categoría VII.

**ANEXO**

**Claudio Basile**  
Director de Fiscalización Integral y  
Operativos Especiales

EO 855  
Inicia: 3-9-2013

Vence: 5-9-2013

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Notificación - Nota Nº 2591-CMV/98

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Santos, Juan José (CI Nº 6.234.789)**, que por Disposición Nº 500/GG/13 de fecha 28/08/13, se procedido a rescindir el Boleto de Compraventa firmado el 27/03/1979, respecto de la vivienda ubicada en la calle Lacarra y Mariano Acosta, Block 50, Piso 1º Dpto. "I" Barrio Villa Soldati, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 47.383); por la inobservancia de las Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA, en los términos de las Cláusulas NOVENA y UNDÉCIMA del mencionado instrumento, SEGÚN LO MACTUADO EN LA Nota Nº 2591/CMV/1998.

Asimismo, se le hace saber al interesado que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 856  
Inicio: 4-9-2013

Vence: 6-9-2013



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

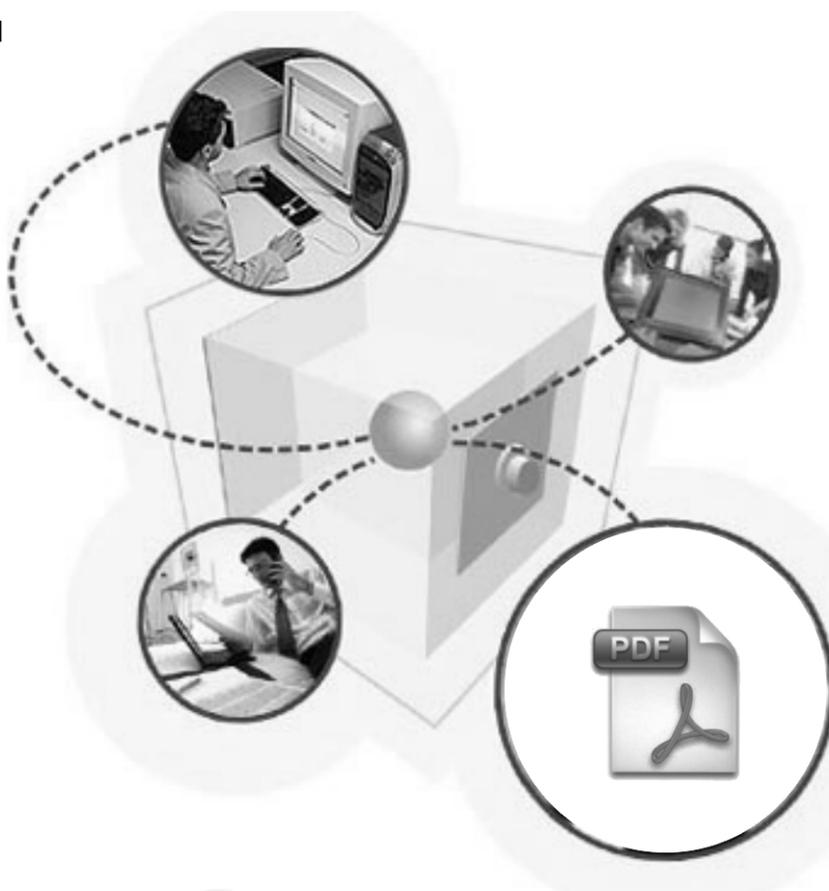
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar